



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVIII - N° 355

Bogotá, D. C., miércoles, 15 de mayo de 2019

EDICIÓN DE 24 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE
HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA
ACTA NÚMERO 44 DE 2019

(mayo 1°)

Cuatrenio 2018-2022

Legislatura 2018-2019

Segundo período

Sesión ordinaria

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día primero (1°) de mayo del dos mil diecinueve (2019), se reunieron en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia ejercida por el titular honorable Senador Eduardo Enríquez Maya, indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Andrade de Osso Esperanza
Cabal Molina María Fernanda
Enríquez Maya Eduardo
Gallo Cubillos Julián
Guevara Villabón Carlos
López Maya Alexander
Ortega Narváez Temístocles
Pinto Hernández Miguel Ángel
Valencia González Santiago y
Varón Cotrino Germán.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Amín Saleme Fabio Raúl
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Benedetti Villaneda Armando

García Gómez Juan Carlos
Gaviria Vélez José Obdulio
Lozano Correa Angélica
Rodríguez Rengifo Roosevelt
Valencia Laserna Paloma y
Velasco Chaves Luis Fernando.

Dejaron de asistir los honorables Senadores:

Lara Restrepo Rodrigo
Name Vásquez Iván y
Petro Urrego Gustavo Francisco.

El texto de la excusa es la siguiente:



Bogotá D.C, mayo de 2019

Señores
MESA DIRECTIVA
Comisión Primera Constitucional Permanente
Senado de la República
Ciudad

Ref.: EXCUSA SESIONES COMISIÓN PRIMERA DE SENADO

Respetada Mesa Directiva,

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 90 numeral 3 de la Ley 5ª de 1992 y al artículo 2.2.25.5.31 del Decreto 648 de 2017, por medio de la presente me permito allegar la Resolución No. 211 de 2019 que autoriza una comisión de estudios para la inasistencia a las sesiones de la Comisión Primera de Senado de la República, convocadas entre el 28 de marzo al 10 de mayo del presente año.

Adjunto Resolución No. 211 del 27 de marzo de 2019 proferida por la Mesa Directiva del Senado de la República que autorizó la comisión de estudios.

Cordialmente,

RODRIGO LARA RESTREPO
SENADOR

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá: Carrera 7 No. 8-68. Edificio Nuevo del Congreso. Oficina 7028. Teléfono: 3824092.

Jamile Sauc
08/05/19
2:20 pm



RESOLUCIÓN No. 211

FECHA (27 MAR. 2019)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión de Estudios a un Honorable Senador"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 6ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 2.2.5.5.31 del decreto 648 del año 2017, requisitos para otorgar la comisión de estudios. Las comisiones de estudios se pueden conferir al interior o al exterior del país...

Que mediante oficio radicado el 27 de marzo de 2019, el Honorable Senador RODRIGO LARA RESTREPO, solicita comisión de estudios a partir del 28 de marzo al 10 de mayo de 2019, lo anterior es con el fin de asistir al programa de formación profesional que le fue concedido por parte de la Eisenhower Foundation, reconocida Entidad que busca fomentar el dialogo, la comprensión y la colaboración internacional en aras de un mundo más próspero y pacifico, a través del fomento de lazos entre los Estados Unidos y el resto de países. Beca otorgada para realizar una investigación de las diversas entidades que participan en los ámbitos de la ciencia tecnología e innovación para la industria militar norteamericana. El programa se desarrollará en los EE. UU, desde el día 28 de marzo hasta el 10 de mayo de 2019,

Que mediante oficio radicado el día 27 de marzo de 2019, el Honorable Presidente del Senado de la República, autoriza Comisión de Estudios al Honorable Senador RODRIGO LARA RESTREPO, para que asista a un programa de formación profesional que le ha sido conferido por parte de la Eisenhower Foundation, mediante beca otorgada para realizar una investigación de las diversas entidades que participan en los ámbitos de la ciencia tecnología e innovación para la industria militar norteamericana. El programa se desarrollará en los EE. UU, desde el día 28 de marzo hasta el 10 de mayo de 2019.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza Comisión de Estudios al Honorable Senador RODRIGO LARA RESTREPO, para que asista a un programa de formación profesional que le ha sido conferido por parte de la Eisenhower Foundation, mediante beca otorgada para realizar una investigación de las diversas entidades que participan en los ámbitos de la ciencia tecnología e innovación para la industria militar norteamericana. El programa se desarrollará en los EE. UU, desde el día 28 de marzo hasta el 10 de mayo de 2019.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento al Honorable Senador se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

Handwritten notes: 14/1/19, 4:02:41 PM



RESOLUCIÓN No. 211

FECHA (27 MAR. 2019)

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, anexas a la Hoja de Vida del Senador, al Honorable Senador RODRIGO LARA RESTREPO

Parágrafo: La Dependencia correspondiente del Área Administrativa realizará la aplicación estricta de lo dispuesto en este Acto Administrativo, incluyendo liquidación, descuentos, deducciones y afines.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 27 MAR. 2019

ERNESTO MAGIÁS TOVAR, Presidente

EDUARDO ENRIQUE PULGAR DAZA, Primer Vicepresidente

ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA, Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO, Secretario General Del Senado

Proyectó: Paula De la Rosa Henao; Revisó: Sergio Antonio Escobar Jaimes

La Secretaría informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 9:00 a. m., la Presidencia manifiesta: "ábrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día para la presente reunión".

ORDEN DEL DÍA

COMISIÓN PRIMERA HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA CUATRIENIO 2018-2022 LEGISLATURA 2018-2019 SEGUNDO PERÍODO

Día: miércoles 1º de mayo de 2019

Lugar: Salón Guillermo Valencia - Capitolio Nacional Primer Piso

Hora: 8:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Consideración y aprobación de actas

Actas sesiones ordinarias

Acta número 38 del 3 de abril de 2019, Gaceta del Congreso número 242 de 2019; Acta número 39 del 9 de abril de 2019, Gaceta del Congreso número 243 de 2019; Acta número 40 del 10 de abril de 2019; Acta número 41 del 23 de abril de 2019; Acta número 42 del 24 de abril de 2019; Acta número 43 del 30 de abril de 2019

III

Consideración y votación de proyectos en primer debate

1. Proyecto de Acto Legislativo número 37 de 2019 Senado, "por el cual se reforma la Constitución Política en materia de Administración de Justicia y se dictan otras disposiciones".

Autores: honorables Senadores Germán Varón Cotrino, Daira de Jesús Galvis Méndez, Dídier Lobo Chinchilla, Édgar Jesús Díaz Contreras, Richard Aguilar Villa, Roy Barreras Montealegre, honorables Representantes César Lorduy Maldonado, Jairo Humberto Cristo Correa, Jorge Méndez Hernández, Aquileo Medina Arteaga.

Ponente Primer Debate Senado: honorable Senador Germán Varón Cotrino.

Publicación Proyecto Original: Gaceta del Congreso número 205 de 2019.

Ponencia Primer Debate: Gaceta del Congreso número 223 de 2019.

Comisión Accidental: honorables Senadores: (Germán Varón Cotrino, Alexander López Maya, Paloma Valencia Laserna, Angélica Lisbeth Lozano Correa).

2. Proyecto de Acto Legislativo número 38 de 2019 Senado, "por medio del cual se modifica el artículo 44 de la Constitución Política". (Competencia de los delitos sexuales contra los niños).

Autores: Ministra del Interior, doctora *Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda*; Ministra de Justicia y del Derecho, doctora *Gloria María Borrero Restrepo* con Acompañamiento de honorables Senadores: *Álvaro Uribe Vélez, Maritza Martínez Aristizábal, Ruby Helena Chagui Spath, Paloma Valencia Laserna, Miguel Ángel Pinto Hernández, Esperanza Andrade de Osso, Jhon Milton Rodríguez González, Carlos Eduardo Guevara Villabón*. – honorables Representantes *Adriana Magali Matiz Vargas, Juan Manuel Daza Iguarán*.

Ponente Primer Debate Senado: honorable Senador: *Santiago Valencia González*.

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 215 de 2019.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 271 de 2019.

- 3. Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2018 Senado, 248 de 2018 Cámara, “por medio del cual se adopta una reforma política y electoral, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 09 de 2018, por el cual se adopta una Reforma Política y se dictan otras disposiciones”.** Segunda Vuelta.

Autores: Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2018: honorables Senadores: *Luis Fernando Velasco Chaves, Mauricio Gómez Amín, Horacio José Serpa Moncada, Miguel Ángel Pinto Hernández, Fabio Amín Saleme, Julián Bedoya Pulgarín, Rodrigo Villalba Mosquera, Andrés Cristo Bustos, Guillermo García Realpe, Laura Fortich Sánchez, Jaime Durán Barrera*.

Autores: Proyecto de Acto Legislativo número 09 de 2018: Ministra del Interior, doctora *Nancy Patricia Gutiérrez C.*

Ponentes: Primer Debate, Segunda Vuelta Senado: honorables Senadores: *Santiago Valencia González, Temístocles Ortega Narváez* (Coordinadores), *Roy Barreras Montealegre, Esperanza Andrade de Osso, Julián Gallo Cubillos, Alexander López Maya, Carlos Guevara Villabón, Gustavo Petro Urrego, Luis Fernando Velasco Chaves, Angélica Lozano Correa*.

Publicación: ***Diario Oficial*** número 50.838 - Decreto 44 enero 16 de 2019.

Ponencia Primer Debate: (honorable Senador *Gustavo Petro*) ***Gaceta del Congreso*** número 218 de 2019.

Ponencia Primer Debate: (honorables Senadores *Temístocles Ortega Narváez, Roy Leonardo Barreras Montealegre*, ***Gaceta del Congreso*** número 218 de 2019.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 218 de 2019.

(Honorables Senadores *Santiago Valencia, Esperanza Andrade, Carlos Eduardo Guevara*)

Ponencia Primer Debate: (honorable Senador *Luis Fernando Velasco Chaves*) ***Gaceta del Congreso*** número 259 de 2019.

- 4. Proyecto de ley número 138 de 2018 Senado, “mediante el cual se dictan medidas para contrarrestar la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones”.**

Autores: honorables Senadores: *Nadia Blel Scaff, Esperanza Andrade de Osso, Nora García Burgos, Myriam Paredes Aguirre*, honorable Representante *Liliana Benavides Solarte*.

Ponente Primer Debate: honorable Senadora *Esperanza Andrade de Osso*.

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 694 de 2018.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 969 de 2018.

- 5. Proyecto de Ley Estatutaria número 213 de 2018 Senado, 091 de 2018 Cámara, “por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”.**

Autores: honorable Senadora *Maritza Martínez Aristizábal*, honorable Representante *David Ernesto Pulido Novoa*.

Ponente: Primer Debate: Senado: honorable Senador *Roosvelt Rodríguez Rengifo*.

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 672 de 2018.

Texto Aprobado Plenaria Cámara: ***Gaceta del Congreso*** número 1080 de 2018.

Ponencia Primer Debate Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 167 de 2019.

- 6. Proyecto de ley número 48 de 2018 Senado, “por medio de la cual se establecen medidas de apoyo y orientación a la mujer durante el embarazo y puerperio para prevenir el abandono de menores y se dictan otras disposiciones”.**

Autores: honorable Senadora *Ema Claudia Castellanos*, honorable Representante *Ángela Sánchez Leal*.

Ponente Primer Debate: honorable Senadora *Esperanza Andrade de Osso*.

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 554 de 2018.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 969 de 2018.

- 7. Proyecto de ley número 188 de 2018 Senado, “por la cual se actualizan y desarrollan reglas electorales y de organización, financiación y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos”.**

Autores: honorable Representante *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*, honorable Senador *Juan Diego Gómez Jiménez*.

Ponente Primer Debate Senado: honorable Senador *Roy Barreras Montealegre*.

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 908 de 2018.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1144 de 2018.

8. Proyecto de ley número 11 de 2018 Senado, “por la cual se desarrolla el artículo 22 de la Carta Política Colombiana, atinente al derecho y deber fundamental de la Paz. Se dictan otras disposiciones”.

Autores: honorables Senadores, *Eduardo Emilio Pacheco Cuello, Édgar Palacios Mizrahi, John Milton Rodríguez González, honorable Representante Carlos Eduardo Acosta Lozano*.

Ponente Primer Debate Senado: honorable Senador *Fabio Amín Saleme*.

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 542 de 2018.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 859 de 2018.

9. Proyecto de Acto Legislativo número 34 de 2019 Senado, “por el cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política otorgándole al Municipio de Villavicencio (Meta) el carácter de Distrito Especial, biodiverso, ecoturístico, agroindustrial y educativo”. Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 35 de 2019 Senado.

Autores:

Proyecto de Acto Legislativo número 34 de 2019, honorables Senadores: *Germán Varón Cotrino, José Obdulio Gaviria Vélez, Roy Barreras Montealegre*, honorables Representantes *Jaime Rodríguez Contreras, Buenaventura León León, Jorge Tamayo Marulanda, César Lorduy Maldonado, José Daniel López Jiménez, Julio César Triana Quintero, Erwin Arias Betancur*.

Proyecto de Acto Legislativo número 35 de 2019, honorables Senadores: *Iván Darío Agudelo Zapata, Horacio José Serpa Moncada*, honorables Representantes *Alejandro Vega Pérez, Julián Peinado Ramírez, Andrés David Calle, Juan Fernando Reyes, Nilton Córdoba Manyoma, Óscar Hernán Sánchez, Henry Correal Herrera, José Luis Correa, Juan Diego Echavarría, Luciano Grisales Londoño, Víctor Ortiz Joya, Rodrigo Rojas Lara, Alejandro Carlos Chacón*.

Ponente Primer Debate Senado: honorable Senador *José Obdulio Gaviria Vélez*.

Publicación Proyecto Original

Proyecto de Acto Legislativo número 34 de 2019: ***Gaceta del Congreso*** número 73 de 2019.

Proyecto de Acto Legislativo número 35 de 2019: ***Gaceta del Congreso*** número 129 de 2019.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 205 de 2019.

10. Proyecto de ley número 128 de 2018 Senado, “por medio de la cual se adicionan los artículos 103 A, 168 A, 429 A y se modifican los artículos 38G y 68 A de la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano”.

Autores: honorables Senadores, *Álvaro Uribe Vélez, Paloma Valencia Laserna, Ciro Ramírez Cortés, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Milla Patricia Romero Soto, Gabriel Velasco Ocampo, Carlos Meisel Guevara, Carlos Felipe Mejía Mejía, María del Rosario Guerra de la Espriella, Paola Holguín Moreno*.

Ponente Primer Debate Senado: honorable Senadora *Paloma Valencia Laserna*.

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 654 de 2018.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 859 de 2018.

11. Proyecto de ley número 33 de 2018 Senado, “por medio de la cual se eliminan la libertad condicional, redenciones y demás beneficios judiciales o administrativos para quienes cometan delitos sexuales y se dictan otras disposiciones”.

Autora: honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella*.

Ponente Primer Debate Senado: honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina*.

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 550 de 2018.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 867 de 2018.

12. Proyecto de ley número 131 de 2018 Senado, “por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones”.

Autora: honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina*.

Ponente Primer Debate, honorables Senadores: *María Fernanda Cabal Molina* (Coordinadora), *Juan Carlos García Gómez, Armando Benedetti Villaneda, Luis Fernando Velasco Chaves, Temístocles Ortega Narváez, Iván Name Vásquez, Gustavo Petro Urrego, Alexander López Maya, Carlos Eduardo Guevara Villabón, Julián Gallo Cubillos*.

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 658 de 2018.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1009 de 2018.

(Honorables Senadores: *María Fernanda C., Juan Carlos García*).

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1020 de 2018.

(Honorables Senadores: *Alexánder L., Gustavo P., Temístocles O., Julián G., Armando B.*).

Ponencia Primer Debate: (honorable Senador *Carlos Guevara*) *Gaceta del Congreso* número 1024 de 2018.

13. Proyecto de ley número 26 de 2018 Senado, “*por medio de la cual se dictan normas para el control, vigilancia y sanción de la violencia política contra las mujeres*”.

Autor: honorable Senador, *Juan Luis Castro Córdoba*.

Ponente Primer Debate: honorable Senadora *Angélica Lozano Correa*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 544 de 2018.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 938 de 2018.

14. Proyecto de ley número 178 de 2018 Senado, “*por medio del cual se reglamenta las condiciones de participación en política de los servidores públicos y se dictan otras disposiciones*”.

Autores: honorables Senadores, *Andrés Felipe García Zuccardi, José Gnecco Zuleta, Carlos Meisel Vergara, Juan Felipe Lemos Uribe, honorables Representantes Wilmer Carrillo Mendoza, Élbort Díaz Lozano, Christian José Moreno Villamizar, Jorge Tamayo Marulanda, José Salazar López, Mónica Valencia Montaña, Milene Jarava Díaz, Óscar Lizcano González*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Roosvelt Rodríguez Rengifo*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 824 de 2018.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 942 de 2018.

15. Proyecto de ley número 32 de 2018 Senado, “*por medio del cual se declara al Municipio de Ciénaga Distrito Turístico, agropecuaria y portuario*”.

Autor: honorable Senador *Fabián Castillo Suárez*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Fabio Raúl Amín Saleme*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 550 de 2018.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 949 de 2018.

16. Proyecto de ley número 142 de 2018 Senado, “*por medio de la cual se crea un estímulo a la comunidad organizada como mecanismo para combatir el microtráfico en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”.

Autores: honorables Senadores, *Fernando Nicolás Araújo Rumié, María Fernanda Cabal Molina, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Santiago Valencia González, María del Rosario Guerra de la Espriella, Ciro Ramírez Cortés, Carlos Felipe Mejía Mejía, Paola Holguín Moreno, Gabriel Velasco*

Ocampo, Carlos Meisel Guevara, Paloma Valencia Laserna, John Harold Suárez Vargas, Nicolás Pérez Vásquez, Álvaro Uribe Vélez.

Ponente Primer Debate: honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 695 de 2018.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 949 de 2018.

17. Proyecto de ley número 153 de 2018 Senado, “*por medio del cual se reestructura el sector de inclusión social y reconciliación, se agrupan y redistribuyen las funciones al sistema de Bienestar Familiar y se crea el Ministerio de la Familia y Social*”.

Autores: honorables Senadores, *Richard Alfonso Aguilar Villa, Luis Eduardo Díaz Granados, Didier Lobo Chinchilla, Édgar Jesús Díaz Contreras, Carlos Abraham Jiménez López, Antonio Luis Zabaraín Guevara, Daira de Jesús Galvis Méndez, José Luis Pérez Oyuela, Germán Varón Cotrino, Temístocles Ortega Narváez, Andrés García Zuccardi, Ana María Castañeda Gómez, honorables Representantes Ángela Sánchez Leal, José Ignacio Mesa Betancur, César Augusto Lorduy Maldonado, Modesto Enrique Aguilera, José Amar Sepúlveda, José Daniel López, Erwin Arias Betancur, Eloy Chichi Quintero, Néstor Leonardo Rico, Carlos Alberto Cuenca Chaux, David Ernesto Pulido, Julio Triana Quintero, Carlos Mario Farelo Daza, José Luis Pinedo Campo, Jaime Rodríguez Contreras*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Germán Varón Cotrino*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 742 de 2018.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 983 de 2018.

18. Proyecto de ley número 107 de 2018 Senado, “*por medio del cual se reforma la Justicia, se modifica el Código de Procedimiento Penal, Código Disciplinario del Abogado, el Estatuto Arbitral, el Código General del Proceso, la Ley 1905 de 2018, se estimula la Conciliación Extrajudicial Contencioso Administrativa, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones*”.

Autores: honorables Senadores, *Armando Benedetti Villaneda, Carlos Abraham Jiménez, Germán Varón Cotrino, José Luis Pérez Oyuela, Rodrigo Lara Restrepo, Daira de Jesús Galvis Méndez, honorables Representantes, José Daniel López Jiménez, Erwin Arias Betancur, Ciro Fernández Núñez, David Ernesto Pulido, Gustavo Hernán Puentes, Ángela Sánchez Leal, Atilano Giraldo Arboleda, Óscar Arango Cárdenas, Jaime Rodríguez Contreras, Eloy Quintero Romero, José Ignacio Mesa Betancur*.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Germán Varón Cotrino*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 628 de 2018.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1017 de 2018.

19. Proyecto de ley número 177 de 2018 Senado, “por medio de la cual se modifica el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 403 de 1997 aclarado por la Ley 815 de 2003 en lo relativo al descuento en el valor de la matrícula en Instituciones Oficiales de Educación Superior como beneficio a los sufragantes”.

Autores: honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno, honorable Representante Juan Fernando Espinal Ramírez.

Ponente Primer Debate: honorable Senador Juan Carlos García Gómez.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 823 de 2018.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 994 de 2018.

20. Proyecto de Ley número 150 de 2018 Senado “por medio del cual se regula el Cabildo y se crea el registro nacional de cabilderos”.

Autores: honorables Senadores, José David Name Cardozo, Rodrigo Lara Restrepo.

Ponente Primer Debate: honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 741 de 2018.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1046 de 2018.

21. Proyecto de ley número 70 de 2018 Senado, “por medio de la cual se prohíbe la maternidad subrogada con fines de lucro en Colombia y se reglamenta en otros casos”.

Autores: honorables Senadores: María del Rosario Guerra de la Espriella, Santiago Valencia González.

Ponente: Primer Debate: Senado: honorable Senador Santiago Valencia González.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 576 de 2018

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1103 de 2018

22. Proyecto de ley número 217 de 2018 Senado, “por medio del cual se regula el régimen de impedimentos y recusaciones del Fiscal General de la Nación”.

Autores: honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo.

Ponente: Primer Debate: Senado: honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1103 de 2018

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 98 de 2019

23. Proyecto de ley número 212 de 2018 Senado, “por medio de la cual se establecen lineamientos especiales para la adquisición de predios para las entidades territoriales por prescripción adquisitiva y se dictan otras disposiciones”.

Autores: honorables Senadores: *Ciro Ramírez Cortés, Paloma Valencia Laserna, Carlos Guevara Villabón, Santiago Valencia González, Iván Darío Agudelo Zapata, Carlos Felipe Mejía Mejía.* – Honorables Representantes *Luis Gómez Betancur, Martha Villalba, Jorge Tamayo Marulanda, Wilmer Carrillo Mendoza, Jaime Lozada Polanco, Diego Patiño Amariles, Alfredo Ape Cuello, Óscar Darío Pérez, Julián Peinado Ramírez, Margarita Restrepo Arango, Atilano Giraldo Arboleda, Édward Rodríguez Rodríguez, Ciro Antonio Rodríguez.*

Ponente: Primer Debate: Senado: honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1027 de 2018

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 24 de 2019

24. Proyecto de ley número 185 de 2018 Senado, 014 de 2018 Cámara, “por la cual se modifica el artículo 7° de la Ley 878 de 2004”.

Autores: honorable Representante: *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.* – Honorable Senador *Juan Diego Gómez Jiménez.*

Ponente: Primer Debate: Senado: honorable Senador Juan Carlos García Gómez.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 561 de 2018

Texto Aprb. Plenaria Cámara *Gaceta del Congreso* número 924 de 2018

Ponencia Primer Debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 1090 de 2018

25. Proyecto de ley número 143 de 2018 Senado, “por medio de la cual se modifica la Ley 5ª de 1992 para reglamentar las funciones del Congreso en relación con la acusación de los funcionarios aforados”.

Autores: Ministra de Justicia y del Derecho, doctora *Gloria María Borrero Restrepo*; Ministra del Interior, doctora *Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.*

Ponente: Primer Debate: Senado: honorable Senador Juan Carlos García Gómez.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 695 de 2018

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1144 de 2018

26. Proyecto de ley número 175 de 2018 Senado, “por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, y se crea la Comisión Legal de Paz y posconflicto del Congreso de

la República de Colombia y se dictan otras disposiciones”.

Autores: honorables Senadores: *Iván Cepeda Castro, Temístocles Ortega Narváez, Antonio Sanguino Páez, Aída Yolanda Avella Esquivel, Richard Alfonso Aguilar Villa, Roy Barreras Montealegre, Guillermo García Realpe, Julián Gallo Cubillos.* – Honorable Representante *María José Pizarro Rodríguez.*

Ponente: Primer Debate: Senado: honorable Senador *Roy Barreras Montealegre.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 823 de 2018

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 139 de 2019

27. Proyecto de ley número 99 de 2018 Senado, “*por medio del cual se modifican normas de la Ley 610 de 2000, de la Ley 1474 de 2011, del Decreto Ley 267 de 2000 y se dictan otras disposiciones en relación con el proceso de responsabilidad fiscal*”.

Autores: Contralor General de la República, doctor *Edgardo José Maya Villazón.*

Ponente: Primer Debate: Senado: honorable Senador *Fabio Amín Saleme.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 611 de 2018

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 223 de 2019

28. Proyecto de ley número 218 de 2018 Senado, 075 de 2018 Cámara, “*por el cual se modifica el porcentaje de participación para la conformación de las áreas metropolitanas*”.

Autores: honorables Representantes: *Óscar Darío Pérez, Esteban Quintero Cardona, John Jairo Bermúdez Garcés.* – Honorable Senadora *Paola Holguín Moreno.*

Ponente: Primer Debate: Senado: Honorable Senador *Santiago Valencia González.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 665 de 2018

Texto Aprb. Plenaria Cámara: ***Gaceta del Congreso*** número 1097 de 2018

Ponencia Primer Debate Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 239 de 2019

29. Proyecto de ley número 34 de 2018 Senado, “*por medio de la cual se modifican algunos artículos del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y se dictan otras disposiciones*”. Acumulado con el Proyecto de ley número 85 de 2018 Senado, *por medio del cual se modifica el Código de Infancia y Adolescencia y se dictan otras disposiciones.*

Autores: Proyecto de ley número 34 de 2018: honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella.*

Autoras: Proyecto de ley número 85 de 2018: honorables Senadoras: *Nadia Blel Scaff, Nora García Burgos.*

Ponente: Primer Debate: Senado: honorable Senadora *Esperanza Andrade de Osso.*

Publicación: Proyecto de ley número 34 de 2018: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 550 de 2018

Proyecto de ley 85 de 2018 Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 584 de 2018

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 237 de 2019

30. Proyecto de ley número 224 de 2018 Senado, “*por medio de la cual se crea en nuestra legislación el Pacto Arbitral Ejecutivo, su procedimiento especial y otras disposiciones relacionadas con el Estatuto Arbitral y la Conciliación*”.

Autora: honorable Senadora *Esperanza Andrade de Osso.*

Ponente: Primer Debate: Senado: honorable Senadora *Esperanza Andrade de Osso.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 08 de 2019

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 237 de 2019

31. Proyecto de ley número 01 de 2018 Senado, “*por la cual se modifica la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, se establecen los mecanismos para la resolución de controversias y litigios agrarios y rurales, y se dictan otras disposiciones*”.

Autor: Ministro de Justicia y del Derecho, doctor *Enrique Gil Botero.*

Ponente: Primer Debate: Senado: honorable Senador *Juan Carlos García Gómez.*

Publicación: Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 539 de 2018

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 278 de 2019.

IV

Lo que propongan los honorables Senadores

V

Anuncio de proyectos

VI

Negocios Sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

Honorable Senador *Eduardo Enríquez Maya.*

El Vicepresidente,

Honorable Senador *Temístocles Ortega Narváez.*

El Secretario General,

Guillermo León Giraldo Gil.

La Presidencia abre la discusión del orden del día e informa que una vez se constituya quórum decisorio se someterá a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

II

Consideración y aprobación de Actas

ACTAS SESIONES ORDINARIAS

Acta número 38 del 3 de abril de 2019, *Gaceta del Congreso* número 242 de 2019; Acta número 39 del 9 de abril de 2019, *Gaceta del Congreso* número 243 de 2019; Acta número 40 del 10 de abril de 2019; Acta número 41 del 23 de abril de 2019; Acta número 42 del 24 de abril de 2019; Acta número 43 del 30 de abril de 2019.

La Presidencia abre la discusión de la Acta número 38 del 3 de abril de 2019 publicada en la *Gaceta del Congreso* número 242 de 2019; Acta número 39 del 9 de abril de 2019 publicada en la *Gaceta del Congreso* número 243 de 2019; e informa que una vez se constituya quórum decisorio se someterá a votación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya:

Presidente, muy buenos días, cordial saludo a todos, señor Presidente, si usted lo permite dentro del orden del día, me regale unos 5 minutos, yo quiero dejar una constancia, pero también un saludo a todos los trabajadores de Colombia y del mundo, por ser hoy primero de mayo, el Día Internacional del Trabajo, debo advertir que esta la segunda vez que trabajo el Día del Trabajo, ¡sí! Siempre he reivindicado ese día, como un día de movilización, de lucha y creo que hoy es un día de movilización y de lucha y quiero reivindicarlo el día de hoy.

Entonces, le agradecería, señor Presidente, si usted antes de iniciar la sesión o dentro de la sesión misma me permite 5 minutos, solamente para dejar una constancia y un saludo a todos los trabajadores de Colombia y el mundo...

...Muchas gracias, señor Presidente, y quiero pues el día de hoy, primero de mayo, señor Presidente y colegas de la Comisión Primera, enviarles desde aquí, desde el Congreso de la República, donde trabajamos de manera ardua, honrada y honesta por los derechos del pueblo colombiano, enviar un saludo a todos los trabajadores y trabajadoras de Colombia, hoy primero de mayo.

Lo digo no solo en mi condición de trabajador, sino también en mi condición de ser humano y darle gracias a Dios de haberme permitido la posibilidad, señor Presidente, de haber sido un obrero, un trabajador en mi país.

Debo advertirle a Colombia y a todos los trabajadores, que hoy celebramos este día tan importante, que no lo celebramos motivado a un día de fiesta normal o un día de fiesta cualquiera, hoy hace 133 años en los Estados Unidos, más concretamente en Chicago, fueron sacrificados miles de trabajadores, que protestaban por derechos laborales, por derechos humanos, por derechos

salariales y por reivindicar la igualdad de los derechos de los trabajadores en el mundo.

Y por eso hoy, el primero de mayo, lo celebramos como un día de lucha, como un día de movilización y un día de reivindicación de unos derechos, que todavía, después de 133 años, hoy en el siglo XXI, los derechos de los trabajadores siguen conculcados, no solamente en Colombia sino en el mundo.

La desigualdad en el mundo del trabajo es atroz, la situación de discriminación hacia las mujeres, la situación de discriminación hacia los jóvenes y hacia los viejos, y las formas como se desarrolla la dinámica en el mundo del trabajo, pues no se compadecen con estos tiempos de desarrollo y evolución del mundo.

El siglo XXI, todavía por ejemplo en nuestro país, condena que más de 800 mil niños estén hoy en el mundo del trabajo, convirtiéndose eso en un grave crimen para nuestros niños y para nuestra juventud.

La situación de más de 12 millones de trabajadores en Colombia, que hoy no tienen un contrato laboral y que están en el mundo de la informalidad, reclaman que este día, esos 12 millones de trabajadores exijan el respeto de sus derechos y ser incorporados y vinculados a la formalización laboral.

La situación que siguen viviendo en nuestro país 22 millones de trabajadores que aún a pesar de existir una norma, no solamente en nuestro país, sino unas normas que están protegidas por la comunidad internacional, especialmente en la OIT, estos 22 millones de trabajadores siguen siendo esclavizados, explotados y desconocidos en sus derechos.

Así que, señor Presidente, les contaba ahora que este primero de mayo es como el segundo día que asisto a mis labores como trabajador, así sea Senador, hace más de 20 años me correspondió la empresa que trabajaba, en Empresas Municipales de Cali, en mi condición de obrero y acueducto y alcantarillado, un primero de mayo siendo miembro yo del sindicato de Empresas Públicas de Cali me tocó trabajar, no pude asistir a la marcha.

Porque en ese día en las horas de la madrugada se desató un aguacero sin precedentes en la ciudad de Cali y como yo era de los equipos que atendíamos estas emergencias invernales me correspondió salir a trabajar con una cuadrilla de 20 trabajadores, a tratar de ayudar y ayudar como trabajar de Empresas Públicas de Cali, del acueducto, a muchas familias.

Que, como caso paradójico, los recuerdo hoy, de estratos 5 y 6 de la ciudad de Cali, se habían inundado familias que en algún momento dado no tuvieron en cuenta, o no han tenido en cuenta, si se quiere, alguna de esas familias, por su condición social o por su condición de empresarios, a los trabajadores, pero fuimos unos trabajadores en botas de caqui y de casco, a resolverles sus problemas de inundaciones, a resolverles sus problemas de redes de alcantarillado que en ese día presentaban.

Al mediodía habíamos logrado cumplir nuestro objetivo, ya habían pasado las movilizaciones,

pero me sentí complacido, que como obrero en ese momento lo haya podido hacer.

Aspiro que, en este día de hoy, que es el segundo día de mi vida que no participo desde el inicio en una movilización, pueda aportarle algo al país como trabajador, y ese aporte quiero darlo no solamente en esta Comisión Primera, sino hoy hundiendo las objeciones que ha planteado el Presidente Duque, a la Jurisdicción Especial para la Paz, como parte de nuestro esfuerzo y nuestro trabajo.

Entonces, señor Presidente, hoy quiero saludar entonces a todos los trabajadores y trabajadoras de Colombia y del mundo, por este día de lucha, por este día de movilización, enviarles desde aquí desde el Congreso, mi abrazo, mi solidaridad, mi cariño, mi respeto y mi compromiso permanente, hasta el último día de mi vida, por seguir luchando por la defensa de los derechos humanos, pero especialmente por los derechos de los trabajadores y trabajadoras de Colombia. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

A usted señor Senador, la mesa directiva y por supuesto los colegas, doctor Alexander, admiramos su trayectoria, un serio defensor de sus convicciones, que lo hacen a usted dueño de un carácter digno de imitar, por lo tanto, doctor Alexander, festejamos con usted, el Día del Trabajo aquí en nuestro país y qué mejor muestra de esta Comisión dedicarse a trabajar por los intereses que la nación demanda con urgencia.



Senador de la República Alexander López Maya
CONSTANCIA PÚBLICA

En mi calidad de Senador de la República quiero dejar constancia pública, conmemorando este día tan importante para la memoria colectiva y para la construcción de nuestra sociedad en derechos. Hoy, 1° de mayo, recordamos las grandes luchas laborales que ha emprendido la clase obrera, para que hoy podamos hablar de derechos y garantías mínimas laborales.

Es menester resaltar la gran huelga que emprendieron los Mártires de Chicago, quienes fueron ejecutados en 1886, un día como hoy, por exigir que su trabajo se realizara bajo condiciones dignas. Sin embargo y a pesar de la ejecución extrajudicial de los Mártires, su voz se extendió por todo Estados Unidos, generando el paro de más de 400.000 trabajadores en 5.000 huelgas aproximadamente.

Hoy, 133 años después, la voz de los mártires sigue haciendo eco de forma global y han hecho de hoy un día de conmemoración en Colombia, conmemoración que realizamos sin olvidar las tragedias que han acontecido por la defensa de los derechos laborales en este país, casos como el de la Masacre de las Bananeras, los asesinatos selectivos de líderes sindicales para privatizar las empresas públicas, el asesinato de mi mejor amigo y líder sindical de SINTRAEMSIRVA por hacer lo correcto y defender lo público, en fin... tantas tragedias que han acontecido y que lastimosamente no se han esclarecido aún.

A mi país que amo, con tristeza tengo que decir qué, a pesar de tener derechos laborales enmarcados en el texto constitucional y en leyes de la República, este Estado gobernado por el neoliberalismo desplazado, vulnera diariamente los derechos laborales de la población, tercerizando las relaciones laborales de actividades misionales, promoviendo la contratación por prestación de servicios, vulnerando gravemente los derechos laborales de más de 120.000 mujeres que son o han sido madres comunitarias, asfixiando de cargas tributarias a los pensionados que ya dieron su fuerza de trabajo por la consolidación de este país.

Hoy, es un día en el que energicamente levanto mi voz, por todos los trabajadores que están cumpliendo su jornada laboral en este momento sin garantías, que son perseguidos por sus empresas por luchar por el bienestar de sus compañeros, por aquellos que fueron asesinados vilmente por su temple, por todos aquellos que hemos sido perseguidos por el Estado para desaparecerlos, por los que murieron en un accidente laboral sin condiciones de seguridad, por los despedidos sin justa causa y por todos los colombianos que soñamos con un país que garantice los derechos de la población.

Hoy lamento no poder unirme al calor de las marchas, no poder reunirme con líderes que admito por su temple en la lucha de lo público y no poder compartir con jóvenes que llevan nuestras mismas banderas, sin embargo, lo hago por seguir en la defensa de los derechos de la población, en defensa de la JEP, de la Justicia y de un Plan Nacional de Desarrollo que sea para todos

ALEXANDER LÓPEZ MAYA

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68, Mezanino Sur
Tel: 3823571 - Bogotá D.C.
Carrera 9 No. 4-25 tel: 993806 Cali
Email: alexander.lopez.maya@senado.gov.co

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

III

Consideración y votación de proyectos en primer debate

Proyecto de Acto Legislativo número 37 de 2019 Senado, "por el cual se reforma la Constitución Política en Materia de Administración de Justicia y se dictan otras disposiciones".

La Presidencia informa que continúa la discusión del Proyecto de Acto Legislativo número 37 de 2019 Senado y concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Muchas gracias, señor Presidente, el día de ayer con el doctor Alexander López, la doctora Angélica Lozano, el doctor Julián Gallo, llegamos a un acuerdo, se presentó un informe de comisión.

El informe de comisión establece, de acuerdo con lo que expresó el señor Secretario ayer, que para que se aclare cualquier duda, se voten negativamente esas proposiciones, exceptuando exclusivamente las de la doctora Paloma Valencia, que no se encuentra presente, señor Presidente, y que yo por cortesía parlamentaria esperaré que ella viniera.

Pero mientras tanto podríamos ir evacuando, aquellos artículos donde hay propuestas, del Senador Julián Gallo, del Senador Alexander López y de la Senadora Angélica Lozano, eso nos permitiría avanzar en un 90% y esperar a que la doctora Paloma se haga presente, para mirar si las de ella las debatimos o se procede de la misma manera.

Entonces solicitaría, en consecuencia, señor Secretario, que miremos esas proposiciones o que se acoja el informe, exceptuando, señor Presidente, las proposiciones que no sean de la doctora Angélica, del doctor Julián y el doctor Alexander...

... Si le parece, señor Presidente, para ir avanzando y el Secretario me puede ir corrigiendo, yo le haría mención, mientras se configura el quórum, de aquellos artículos, a ver si estamos de acuerdo, en dónde podríamos avanzar.

Entiendo que el día de ayer solo se aprobaron la vigencia...

... 10 y 12, perdón, en el artículo primero, hay una preocupación obvia de los Senadores, en el sentido de que la prolongación de las 36 a las 72 horas, se convierte en un elemento que permita abusar por parte las por parte de las fuerzas armadas, de las fuerzas militares, de la fuerza policial.

Y aquí lo que estamos asumiendo públicamente es un compromiso de algo que ya habíamos dicho en las anteriores sesiones; este artículo, Senador Julián, va solo para temas de narcotráfico, Senador Alexander, ese es el compromiso, primero.

Segundo, este artículo no tiene aplicación sino luego de la expedición de una ley estatutaria, porque en esa ley estatutaria se establece que solo será para

ese tipo de delitos cuando existen más de 10, 12 sindicados, que un juez en un municipio no tiene la capacidad de poder resolver la situación jurídica en menos de 36 horas.

Y cuando se trate de hechos que tengan una condición especial, que se determinarán como lo dice en el mismo artículo, con las formalidades legales y por los motivos previamente definidos en la ley, es decir, en esa ley, y yo lo estoy diciendo públicamente como un compromiso, ese es el propósito, no sería para cualquier tipo de delito, porque no tiene necesidad, sino es un instrumento exclusivamente de lucha contra el narcotráfico.

Esa sería la explicación del primer artículo y la razón por la cual se votaría negativo en desarrollo del informe y quedaría habilitado el artículo número 1.

En el artículo número 2...

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya:

Con su venia señor Presidente. Efectivamente, como lo ha dicho el Senador Varón, pues quisiera en ese artículo primero, en tratándose pues de la limitación del *habeas corpus* o la modificación del artículo 28 de la Constitución Política, nosotros tenemos un mandato como Congreso y es ese marco que nos da la Constitución, frente a la protección del derecho a la libertad de los ciudadanos y que no se ve afectada por agentes externos, privados, llámense o agentes del Estado, que en buena medida han abusado de estas, de estas horas o de este tiempo, para cometer flagrantes violaciones al derecho a la libertad y a los derechos humanos de los ciudadanos en Colombia, son miles de casos pues que se han registrado a partir del abuso de estas normas.

Lo que le hemos dicho al Senador Varón y lo ratificamos hoy en la Comisión, y creo que es un querer de todos nosotros, o sea, la lucha contra el narcotráfico es una lucha que nos debe unificar, es una lucha que la tenemos que dar de manera unánime, como Estado, como sociedad, porque finalmente el narcotráfico, y todos lo sabemos aquí, se desprende la guerra que está viviendo nuestro país.

Pero también se desprenden graves hechos de corrupción y de todas las formas que genera narcotráfico, cómo permea la sociedad, cómo permea la democracia, cómo permea toda la institucionalidad del país.

Y en eso estamos radicalmente de acuerdo, por eso le hemos dicho el Senador Varón, cómo logramos nosotros señor Presidente y para los que son abogados acá, una redacción que nos permita, que esas fallas que se están teniendo probadas, que al momento de capturar a un narcotraficante ¿cierto? pues este lapso de tiempo, las 36 horas ¿cierto? si no es suficiente, cómo logramos que ya sean las 72 horas o menos no lo sé, dependiendo de la realidad que vivamos en nuestro país, se puede ajustar señor Presidente y no podemos fallar en esa, en esa parte que se requiere, pero que tampoco esa redacción se vaya a prestar, para qué autoridades ¿cierto?

aplicando esa norma, pues vaya a afectar el derecho a la libertad de las personas.

Y en ese sentido pues se haga, en ese sentido es que nosotros señor Presidente estamos acompañando la propuesta que hace el Senador Varón, y no tendríamos ningún inconveniente en trabajar una redacción, que solamente se aplique para estos casos, de manera específica, como lo ha planteado él, básicamente sería esa como la idea que tenemos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina:

Miré que curioso Senador Varón, hace por lo menos unos 12 años o 13, yo trabajé en la Fiscalía General y ese mismo problema que usted plantea hoy, se planteaba en ese momento, son problemas no resueltos en el tiempo, que se vuelven un embudo, se vuelven una traba.

Generalmente pasaba con las capturas en altamar, capturas en altamar en regiones como Nariño, en las costas, Nariño, Cauca, sí, generalmente en el Pacífico y se vuelve completamente inoperante la acción de la fuerza pública, para poder judicializar estas personas.

Entonces, es increíble el tiempo que nos tardamos resolviendo un problema, a mí también me da reparos el tocar esas 36 horas, que es lo que se ha establecido como un máximo y por eso es que el *habeas corpus* es una figura incorporada, que es sagrada, dentro de nuestro Estado de derecho y dentro de nuestras garantías judiciales.

Esas excepciones Senador, tienen que ser absolutamente taxativas, claras, porque uno confía en que está creando una norma que tiene un espíritu propio, pero uno no conoce qué clase de operador, qué ser humano, va a ser el encargado de instrumentalizar esa norma.

Esa es una estrella que estamos nosotros viendo permanentemente, su intención es la mejor, la lógica es irrefutable, pero llegan manos, no sé de algún fiscal, de algún juez de garantías, que no de la debida garantía, valga la redundancia, y termina abusando, es imprescindible, que no haya ninguna posibilidad de interpretación de la norma, imprescindible.

Y yo voy a aprovechar, para hacer simplemente una pequeña analogía, ustedes saben que yo soy autora de un proyecto, que lo han intentado desfigurar por todos los medios, de una manera vergonzosa, porque ni siquiera tienen el reparo de leer el objeto del proyecto, qué es la 1448 reforma a la ley de víctimas y restitución de tierras.

Puede haber tenido la mejor intención del legislador, de intentar devolverle la tierra al que se la quitaron, que un Estado de derecho jamás debe renunciar a eso, porque dentro de las historias de horror de este país, Senador Varón, ha sido el desplazamiento y el despojo, por distintos grupos, en distintas épocas, en épocas paralelas, porque la tierra siempre ha significado control territorial, así quieran dibujarla como un pesebre de campesinos,

porque atrás la verdad es que hay un control, hay un control, hay una ideología detrás...

...Entonces, para rematarle, en esta Ley 1448, el artículo 77 estableció unas presunciones, que trataban de interpretar la realidad de las compraventas rurales en zonas de conflicto, y prácticamente convirtió toda compraventa, en un acto ilícito, toda compraventa, la vició o tiene vicios en el consentimiento.

Se presumió tanto, que todas las relaciones interpersonales, relaciones contractuales, en ese momento, en esas regiones, eran tan complejas y plagadas de violencia, que todas se convirtieron en nulas, porque cualquier transacción rural, terminaba con vicios en el consentimiento, por lo tanto, era nula.

Cuando eso entro a manos de la operador judicial, un operador que desconoció la realidad, un operador que es ajeno, porque no es el juez que conoce, que fue mi pelea también, porque se viola el principio de intermediación de la prueba, porque la prueba se recauda, pero el juez no decide, sino que la manda por allá lejísimos, donde unos magistrados, con un contexto que muchas veces no interpreta esa realidad, el operador lo único que hizo fue darle crédito a todo lo que decía el reclamante, presunta víctima y darle crédito a un contexto que no tenía contraste.

Y todas las compraventas se volvieron ilegales, pero lo más triste Senador, es que ese operador cogió esa norma y la convirtió en una aplanadora, que destruyó toda la posibilidad de un campesino, de demostrar su buena fe, buena fe exenta de culpa, si usted es el quinto comprador, cuéntame cómo demuestra usted, lo volvió un improbable.

Y así creyeron que le quitaban la tierra al gran despojador, cuando le están quitando es a un pobre campesino, que su único medio de subsistencia es ese.

Entonces ¿a qué vengo con esto? a que lo acompañamos, porque es una necesidad real, pero que la filigrana de lo que queda escrito, quede lo suficientemente clara, para que no haya ningún medio de interpretación o de presunción, de que todo el que llega allá necesita más horas, por a, por b o por c, ese siempre ha sido mi temor frente a la administración de justicia, por eso a mí la interpretación de la norma me da pavor, en un país leguleyo como Colombia, en un país donde no hay estatuta dentro de muchos de los operadores judiciales, donde no hay ética, donde no hay ética dentro de su función judicial, que a mi criterio debe ser la que más estatuta debe tener, porque juegan con la libertad de una persona.

Nosotros lo acompañamos, siempre y cuando revisemos que eso quede impecable, gracias Senador.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Gracias Presidente, efectivamente las condiciones serán establecidas en la ley estatutaria, para ciertos casos y de manera expresa se reglamentará para

que se eviten excesos, en eso estamos totalmente de acuerdo, reitero es solo para temas de narcotráfico.

En el artículo 2°, de acuerdo con lo que mencionó el señor Secretario, es una sola la proposición del Senador Julián Gallo, dentro del informe se sugiere votarla negativa, aquí hemos venido conversando, incluso con otros senadores, de cuáles serían los límites, es un caso en el cual también, sería la ley la que establece los límites y los alcances, lo hablaba ayer el Senador José Obdulio, en lo que es, se ha convertido el escenario judicial del país y lo que implica para la situación financiera el país, ciertas demandas de grandes empresas que generan un desequilibrio fiscal, esa proposición se votaría entonces negativa, para poder habilitar el artículo segundo, señor Secretario.

El artículo tercero, en el artículo tercero la Senadora Paloma Valencia hace una proposición aditiva, tiene que ver con el tribunal de aforados, en la Comisión pues decidimos que obviamente las proposiciones se presentan, pero la comisión sugiere votarla negativa, ya está la Senadora Paloma, ella explicará las razones por las cuales considera que es necesario, el artículo tercero, estudiarlo.

Entonces, iríamos artículo 1°, artículo 2° señor Secretario, el artículo tercero no se votaría hasta que la Senadora Paloma explique lo concerniente a ese tribunal, en el artículo 4° se acoge la proposición del Senador Alexánder, es simplemente adicionar aquí las corporaciones públicas, consejo superior y las elecciones de sus funcionarios debe estar precedida por una convocatoria, él dice una convocatoria reglada por ley, estamos totalmente de acuerdo con esa proposición, entonces el 4 se podría votar con la proposición del doctor Alexánder, que lo que hace es adicionar a que una convocatoria pública reglada por la ley.

En el 5, es una adición que hace el Senador Julián Gallo, con respecto al precedente judicial y dice básicamente, que el precedente judicial se tendrá que acoger, a no ser que existan razones que aduzca el juez, para explicar por qué se aparta, si lo acogemos de esa manera, de alguna forma le quitaríamos un carácter obligatorio.

Y esto tiene una explicación Senador, el precedente judicial lo que pretende es que, frente a una situación fáctica de dos personas, que son similares, el resultado jurídico sea el mismo, si los dos estamos haciendo la misma reclamación, pero nos llamamos diferente, la jurisdicción es diferente, pero el fundamento de la solicitud es la misma, deberíamos tener el mismo resultado jurídicamente.

Eso tiene una ventaja enorme, permite igualdad ante la ley, porque no importa quién haga la solicitud del precedente obliga, entonces la puede hacer un senador, la puede hacer cualquier ciudadano y el resultado por el precedente tendría que ser el mismo.

Segundo, descongestiona justicia, porque habrá muchos casos que ya estandarizados, no será necesario que la persona le cancelé unos honorarios a un abogado, para que vaya e intenté algo, que el

ciudadano por no serlo sabe que la Corte ya lo fallo y que no tiene ningún sentido, que le cobren una plata para que haga una petición, que en justicia la Corte de cierre ya definió y ya es un precedente.

¿Eso qué implica? pues que habrá muchos procesos donde esas circunstancias fácticas, ya definidas por la corte y consistiendo o habiéndose establecido un precedente judicial, pues le impiden al abogado aceptar el poder y al ciudadano tener que cancelar por algo que ya sabe en qué sentido se va a fallar.

Entonces es mucho más sencillo, doctora Esperanza, usted que ha sido litigante, que a uno le digan aténgase a lo dispuesto en la providencia tal, donde, por ejemplo, si uno aduce que sus horas extras deben ser un factor salarial para efectos de pensión, pues si la Corte dijo que no son factor salarial ¿qué sentido tiene que pongamos a todo el aparato judicial, a un juez, a un tribunal, para que llegue a una Corte donde ya ese precedente judicial dice no, no son factor salarial?

Eso permitiría descongestionar la justicia, este es un elemento muy novedoso, pero yo le pediría incluso que la volvamos a revisar, que la votemos negativamente, para sentarnos y revisarla, por una sola razón, porque si no la hacemos obligatoria, pues el juez de primera instancia podría decir: me parece que, en este caso, el estar en una zona rural constituye un factor que perturba o que no es igual, al caso que plantea la jurisprudencia y empezariamos a ver que habría fugas en ese precedente.

Es para casos muy muy específicos, donde la situación fáctica es la misma, ese, a pesar de parecer uno de los temas más sencillos, es un tema que, yo les digo con franqueza, es realmente absurdo, yo me he ocupado de mirarlo; miren, aquí, un aspirante a una gobernación alguna vez, apoderado del magisterio, interpuso 8.000 demandas laborales, el Consejo Superior de la Judicatura, y ahí es donde yo creo que nosotros en algún momento tendremos que revisar ese tema, decidí abrir 9 juzgados laborales, se llamaban los juzgados del doctor Roa, y los 8.000 procesos, que los cogieron en una hoja Excel y los fueron formateando, los repartieron en todos los juzgados.

Imaginen ustedes el absurdo, Senador Julián, cuando usted y yo que somos docentes y le damos poder al señor, nos presentamos y a usted le dicen que sí, y a mí me dicen que no, teniendo como estructura de la demanda los mismos hechos.

Eso para cualquier ciudadano es una vergüenza, deslegitima el sistema, le quita seriedad, hace que se genere una desconfianza, pero si hay un precedente judicial, a usted y a mí, incluso, ni siquiera nos tendrían que decir que le demos poder o pagar una plata a un abogado. ¿Por qué? Porque ya la Corte en un precedente judicial dijo, señores, ustedes para efecto de su pensión, los factores salariales son tales, entonces, un abogado no debería cobrarnos por eso, ni deberíamos poner a la justicia a moverse en ese sentido.

¿Dónde está la congestión en la justicia, señor Presidente? En la justicia privada, perdón, privada no, en la justicia ordinaria, lo decían ayer, todos los procesos hipotecarios y todos los procesos laborales, yo no menosprecio para nada el derecho laboral, pero el derecho laboral no tiene las mismas aristas que tiene el derecho administrativo, ni las mismas aristas que puede tener un derecho como el penal, es un derecho que ya después de haberse establecido en la Corte Suprema, cierto los fallos permite que podamos estandarizar y estandarizados, suprimimos una serie de procesos que no deberían ir ante los jueces y congestionar la justicia.

Me pedía el doctor José Obdulio y el Senador Julián una interpelación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:

Yo aprovechando pues el hecho de que no hay quórum, no estamos molestando el desarrollo del debate ni de la decisión, quisiera hacer cómo unas especulaciones, doctor Varón, sobre el tema crucial de este proyecto, que es el precedente judicial, comparto plenamente su interpretación de hechos como el que acabó de mencionar, que es repetido en la justicia contencioso-administrativa, usted sabe que el Consejo de Estado, los tribunales, están llenos de procesos que se fotocopian y se cambia el nombre, etc., etc., etc. Para no decir pues que en el laboral, en el penal no tanto, que podría ocurrir.

Nosotros en la campaña estuvimos ventilando la idea de una sola corte, le voy a explicar a los compañeros, cómo tiene una implicación muy directa con este proyecto, ¿dónde se unifica la jurisprudencia?, en la casación, pero nosotros no tenemos Corte Suprema en Colombia. ¿Cuál es la Corte Suprema? Sí, entre otras cosas, yo conozco decisiones contrarias entre dos altas Cortes, en varios temas, no en uno, en muchos temas.

Nosotros, entonces, ¿dónde vamos a unificar?, por eso la ley va a ser bastante compleja, pero lo vamos a hacer, la ley que se desprende de la aprobación de este acto legislativo.

Nosotros tenemos otra figura extrañísima en el concierto universal, nuestras cortes son jueces de instancia, ¿dígame dónde más existe eso?, yo no conozco otro país, pues tampoco estoy presumiendo de conocer toda la legislación universal, pero sí es una característica de nuestro país, el que nuestras cortes sean jueces de instancia.

Por ejemplo, la Corte Suprema de Justicia, concentrada en los gravísimos temas de casación, nos llama a declaraciones, a audiencias, a indagatorias a los congresistas, está total y absolutamente distraída en temas que además tiene un efecto político terrible, en algunas ocasiones la Corte ha modificado el quórum, aunque no lo crea la gente, ha modificado el quórum, por la Corte Suprema.

Entonces, muy importante el precedente judicial, pero sepamos esas dificultades, por nuestra estructura judicial y por las reglas que determinan

la función de las altas cortes hoy, porque hay que hablar de las altas cortes.

Nosotros tenemos la Corte Suprema, Constitucional se mete, hay casos concretos, de procesos judiciales muy grandes, muy importantes, famosos, incluso, de hecho, ya eso se debatió públicamente, como delito en las denuncias que hubo sobre sobornos a miembros de la Corte Constitucional, a magistrados de la Corte Constitucional, para fallar tutelas referentes a procesos ya decididos por la Corte Suprema.

Varios, no es uno solo, varios, por ejemplo ese, doctor Castro, de Barranquilla, estaba litigando eran temas de derecho civil o derecho comercial, esa fue la acusación.

De manera que una tarea dura, ardua, vamos a tener, sin la unificación de cortes, porque si tuviésemos el proyecto paralelo, de una sola Corte Suprema de Justicia, pues la cosa se resolvía muy fácilmente, no lo vamos a resolver tan fácil, obviamente comparto con usted la respuesta a la proposición del Senador Gallo, usted no puede dejar abierto el tema a los jueces, los jueces son muy ingeniosos y sabios.

Yo en mi juventud leí como literatura, Las sentencias de Fernando González; Fernando González incluso era un hombre tan desabrochado y simpático, además, recuerden de quién estamos hablando, el filósofo Fernando González, de las décadas del 30, 40, 50, un hombre que tenía una formación universal y además escribía muy bellamente, él era juez primero del circuito, y el despacho, ustedes recordarán, en Medellín, era en el Palacio Nacional, que hoy es un centro comercial y el juzgado de Fernando González estaba en el cuarto piso y el tribunal estaba en el tercero, y él, cuando concedía una apelación, decía: bajé al tribunal.

Y él como juez del circuito dictó unas providencias absolutamente brillantes, llenas de sentido común, que rompían digamos el saber de la época en el tribunal.

Pero, ese es un tema, que es el que está planteando realmente el Senador Gallo, que hay que resolverlo bien, pero no con excepciones.

En derecho penal, incluso en Antioquia se produjo un fenómeno muy interesante, en la década del 20, que rompe ese precedente judicial y además rompe la ley, nosotros tuvimos hasta el año 30, en la década del 30, el delito de blasfemia, no sé si recuerdan eso, tuvimos hasta la década del 70, yo atendí un caso de homosexualismo como delito, como la tipificación del delito de homosexualismo, una cosa bastante extraña y absurda la forma como está redactado el artículo.

Pero entonces a los tribunales llegaron una serie de procesos por blasfemia y un juez, magistrado de apellido Aguirre, el padre Alberto Aguirre, un escritor más o menos conocido en Colombia, decidió que no volvía a asumir procesos de blasfemia, y entonces yo creo que estrenó la figura de excepción

de inconstitucionalidad, por los derechos de opinión, derechos violatorios del derecho de expresión.

O sea, es un tema, a mí me llamó mucho la atención el proyecto, cuando lo conocí, entre otras cosas, por este artículo he discutido mucho con colegas, no están de acuerdo, temen exactamente que dijéramos la expresión de libertad de los jueces inferiores, en el sentido de competencias, se bloquee, pero habrá que resolver ese tema, sin que suponga pues que prácticamente la jurisprudencia se convierte como en una especie de camisa de fuerza, que no permita avanzar en el desarrollo del derecho, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya:

Presidente, en la línea, este artículo 5°, pasó muy rápido el Senador Varón, pero muy rápido, solo quisiera plantearle algo Senador Varón, a efectos de que quedemos con unos compromisos.

Tanto en el artículo 1°, que generamos una importante discusión acá, pues que tiene que ver con la limitación a la libertad, el segundo con la transición del monto e indemnización por daños, y este 3, del precedente jurisprudencial; yo le sugiero, Presidente, que en el trámite que desarrollemos hacia la plenaria del Senado, podamos desarrollar siquiera dos audiencias.

Dos audiencias públicas Senador Varón, por ejemplo, en este caso del precedente jurisprudencial es clave que escuchemos a jueces, a abogados litigantes, ¿cierto?, invitar personas que tengan una vasta experiencia en estos temas y nos puedan acompañar en la discusión y nosotros poder conocer ese tipo de valoraciones que se tienen; el operador judicial tiene una valoración, ¿no?, lo ha dicho el señor José Obdulio, los criterios de las altas cortes, pero el abogado litigante tiene otra; y el juez, indistintamente del área donde esté desarrollando su función, tiene otros criterios.

Qué bueno sería escuchar a algunos jueces de la república frente a este precedente jurisprudencial y la modificación que nosotros hagamos. ¿Por qué?, vamos a reconocer algo que hay que reconocerlo, muchos llevamos acá en el Congreso más de 14 años, 15 años tal vez, otros llevan 4, 8, y nos apartamos de una realidad y es la forma como opera la justicia en este país.

Y aquí vamos a tomar decisiones para unos operadores de la justicia, pero también para unos ciudadanos, que finalmente están esperando que nosotros solo tomemos las mejores decisiones; entonces, el planteamiento es, ¿por qué no nos programamos unas dos audiencias Senador Varón, para escuchar a todos estos actores?, y generamos no, no, no, posterior a esta votación, posterior, y pues consultamos todo este tipo de opiniones, y nosotros hacia la plenaria vamos por unos elementos mucho más fuertes y consolidados.

Esa es como mi propuesta, Presidente, entendido pues que el primero de ocho debates, y podamos entonces llenarnos de mayores elementos e ideas y propuestas, que nos puedan traer, los que están

finalmente actuando en estas reformas que nosotros estamos planteando, básicamente sería esa la propuesta, Senador Varón, si usted la acoge y la mesa.

Sí, el mismo día, sería muy interesante y los intercalamos, bueno, en fin, el procedimiento que agotemos. Presidente, pero eso lo podemos acordar, ¿cierto?, bajo su liderazgo y bajo su responsabilidad.

Y esa es pues la propuesta que hago, que antes de ir a plenaria podamos hacer esas dos audiencias acá.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julián Gallo Cubillos:

Gracias Presidente, no, me parece muy interesante este intercambio sobre un tema que seguramente va a ser muy difícil llegar a una sola opinión, y la propuesta que hace el Senador Alexánder me parece válida, en la medida escuchar la opinión de los expertos en estos temas, pues nos va a permitir ilustrarnos mejor; la inquietud básica que nosotros planteamos es, primero, la posibilidad lógica desde nuestra perspectiva, que deben tener todos los operadores judiciales, de analizar lo particular o lo singular que pueda presentar cualquier caso que se esté estudiando.

Todos nosotros sabemos que las leyes, y en general los textos, tienen una letra y un espíritu y necesariamente cuando nosotros planteamos, hacemos la proposición, estamos diciendo, claro, ante casos iguales hay que fallar igualmente, hay un precedente jurisprudencial.

Pero siempre habrá circunstancias de tiempo, modo o lugar que determinen una particularidad o una singularidad, de una situación jurídica que se está analizando, y nos parece que eso hay que preservarlo, porque de pronto, si terminamos acotando tanto la posibilidad de los fallos, terminamos generando también una injusticia, buscando acelerar, digamos, descongestionar la justicia, porque negamos la posibilidad de la valoración que haga de esa situación el juez.

Entonces, nos parece que, obviamente, este es un campo muy amplio y seguramente la audiencia nos va a permitir conocer, además, de quienes están operando, cierto, conceptos que pueden enriquecer y garantizar que la incorporación, digamos, de la obligatoriedad del precedente, no nos vaya a llevar pues a un campo en que se limite la posibilidad de que el juez pueda hacer una valoración propia de las circunstancias particulares de un de un caso determinado, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Gracias señor Presidente, un saludo igualmente el día de hoy a todos los trabajadores de Colombia y el mundo, esta es una fecha histórica que siempre hay que consumarla en la memoria, para seguir trabajando por los derechos a la igualdad, que son los derechos en los cuales se soporta cualquier democracia del mundo, nadie se asocia con otro en condiciones de desigualdad.

Sobre este tema, señor Presidente, es por supuesto complejo, interesante, tiene que ver últimamente con lo que se ha llamado el derecho a los jueces, con la concepción, según la cual el juez en los años últimos no solamente interpreta y aplica el derecho.

Hace tiempo el juez aplicaba el derecho, la letra, el tenor literal de la ley, era simplemente descrito por el juez en una sentencia, después el juez ya pudo interpretar el derecho.

Ahora, en los tiempos modernos el juez crea el derecho, y es ahí en donde la contradicción con el precedente judicial cobra mayor importancia, es la lucha entre un juez creador de derecho y un juez que debe aplicar un derecho que ya la jurisprudencia ha determinado cómo se garantiza.

Ese un debate muy interesante, algo irresoluto, pero en gracias a que hay que aplicar justicia, me parece que debemos avanzar como aquí se propone en la reglamentación del concepto de precedente judicial.

El precedente judicial hoy existe en Colombia, está consagrado en nuestras leyes, tres sentencias judiciales, constituyentes, tiene una probable, dicen las normas.

Los jueces no pueden apartarse de ese precedente judicial, hoy, hoy, para apartarse del precedente tienen que explicarlo, que justificarlo, si no pueden estar incursos en un prevaricato.

Se aplica además de diferente manera, ya las cortes producen fallos, con efecto inter pares, los fallos son generalmente con efecto inter partes, únicamente se aplican a las partes que son actores en el proceso, pero ya hay sentencias, muchas sentencias ya, cada vez eso es más frecuente, en la que la aplicación de la sentencia es inter pares, es decir, para casos exactamente iguales, se aplica esa sentencia.

También existe el precedente judicial en lo que ella se denominan en las Cortes, en los juzgados, hoy, los procesos tipos, procesos exactamente iguales, que son fallados en igual sentido y ya las Cortes, la judicatura hace trabajos técnicos, en los cuales identifican qué procesos tienen iguales características, y fallan esos procesos con la decisión.

Evidentemente es cierto, como lo notaba el Senador José Obdulio, es muy difícil, en un país como el nuestro, con cuatro cortes, establecer criterios más sólidos sobre el precedente judicial, la Corte Suprema en Colombia pues es la Corte Constitucional, es la corte de cierre allá.

En atención a que hay tutela contra decisiones judiciales, a la Corte Constitucional puede acudir cualquier ciudadano contra una sentencia de la Corte Suprema, del Consejo de Estado o de la Judicatura, es la Corte Constitucional finalmente la que cierra ese ciclo en Colombia, como consecuencia, por supuesto, de la existencia de las cuatro cortes en el país.

Tiene que ver también con la cultura, hay culturas como la francesa por ejemplo, en la que,

miren ustedes, la Corte Suprema francesa no admite ni siquiera el salvamento de voto, allá no hay salvamento de voto, la Corte Suprema Francesa debate un caso, con la extensión que sea necesaria, hasta que finalmente unifica el fallo.

La explicación es realmente, además de bellísima, es una explicación absolutamente práctica, la Corte francesa dice que no admite salvamento de voto, porque cuando falla un caso, lo que hace es enviarle al país el mensaje de unidad del pueblo francés, no solamente dirime el caso entre los particulares, sino que además utiliza la jurisprudencia para mandarle al país el mensaje de unidad del pueblo francés.

Es una manera de aplicar la justicia con efectos, por supuesto que contribuye a consolidar la nación y a consolidar la democracia francesa, llegar a esos escenarios, a esos espacios, por parte de un país como el nuestro tan dividido y tan fragmentado, sería absolutamente útil y maravilloso.

De manera que, señor Presidente, estos temas que ya tienen bastante explicación en diferentes escenarios, van a servir para que el debate se profundice en la sala plena, pero además me parece que debemos avanzar en este sentido, porque la congestión judicial tiene una explicación, en su mayor parte, en la enorme cantidad de procesos, que siendo procesos entre partes más o menos iguales, por los mismos hechos, las mismas circunstancias, sin embargo, deben ser sometidos a un trámite, como si fuese un proceso absolutamente distinto.

Esto ayudaría mucho a consolidar un poco la jurisprudencia en Colombia, sentido del derecho de la aplicación de la ley, y también a descongestionar la rama judicial; por supuesto, que hay que también garantizar un poco que los derechos de los ciudadanos puedan ser garantizados plenamente y que además esto no haga que se fosilice la jurisprudencia, que permita que aun así sigamos haciendo el derecho, un derecho vivo. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso:

Gracias, señor Presidente, un saludo muy especial a nuestra Ministra de Justicia y a todos los colegas de la Comisión Primera, quiero apoyar la proposición del doctor Alexander López, no lo veo, ojalá, aquí de frente, ojalá, de verdad podamos socializar en esas audiencias públicas este proyecto de justicia, que me parece tan importante doctor Germán Varón.

Si bien es cierto, como lo dije ayer, no contiene todas las reformas que nosotros quisiéramos hacerle a la justicia, sí tiene puntos muy importantes de debatir.

El primero, nada más ni nada menos que el hábeas corpus, el artículo 28 de la Constitución Nacional, sabe usted Senador Germán Varón, que tiene mucha discusión en cuanto a los términos para poder dejar en libertad a las personas, es como una condena anticipada, cuando se tiene tanto tiempo sin resolver la situación.

De manera, que me parece importante que podamos profundizar en este artículo 28, igual, el artículo 90 que le preguntaba ahora, nada más y ni nada menos que en la columna vertebral del detrimento patrimonial, con que debe responderle el Estado, en las fallas qué ocasiona por su no asistencia o su no defensa, qué bueno que se pueda modificar, porque por vía de indemnizaciones, los grandes contratistas pueden obviamente esquilmar al Estado y ahí hay que poner un límite.

De manera que me parece importante, también poder socializar este artículo 90, que la Constitución del 91 nos trajo.

También es muy importante, en esa socialización el tema del precedente judicial, lo tocaba el doctor José Obdulio Gaviria, en el sentido de que nuestra rama judicial, nuestra organización, para aplicar el precedente judicial debe haber esa ley que la regule.

Vemos cómo recientemente en el fallo de Antanas Mockus, el Consejo de Estado se había pronunciado de manera general, en una interpretación jurídica diferente a la interpretación que hizo la Sección Quinta del Consejo de Estado, doctor Temístocles y si no hay siquiera unificación de criterios en las Cortes, en una sola, pues se imaginan ustedes el choque de trenes que vivimos permanentemente, en la interpretación jurídica.

Algo muy importante, Senador Varón, qué bueno que, en este proyecto de ley, los magistrados puedan ser suspendido de su cargo cuando tengan faltas graves, lo hemos visto también.

De manera que, mi intervención va orientada a que son los artículos que estamos mencionando, tan de gruesa responsabilidad para la Comisión Primera, poder definir qué es lo que más le conviene al país, un saludo muy especial a la señora Ministra del Interior y seguimos, ojalá haya quórum decisorio para avanzar, porque creemos los que estamos aquí en la Comisión Primera, que tenemos esa gran responsabilidad, de hacerle las reformas que el país hoy nos está reclamando.

Así mis honorables compañeros de Comisión, que apoyamos que se hagan unas audiencias públicas, ojalá como lo dice el Senador Alexander López, no una sino dos y si nos da el tiempo, mucho más para socializar todos estos temas, que estamos tratando hoy en este proyecto de acto legislativo de reforma a la justicia, muchas gracias, señor Presidente.

La secretaria informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia cierra la discusión del Orden del Día y sometido a votación es aprobado por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

II

Consideración y aprobación de actas

La Presidencia cierra la discusión de **Acta número 38 del 3 de abril de 2019 publicada en la**

Gaceta del Congreso número 242 de 2019; Acta número 39 del 9 de abril de 2019 publicado en la Gaceta del Congreso número 243 de 2019; y sometidas a votación son aprobadas por unanimidad.

La Presidencia dispone que se continúa con el debate del Proyecto de Acto Legislativo número 37 de 2019 Senado, *“por el cual se reforma la Constitución Política en materia de Administración de Justicia y se dictan otras disposiciones”*.

La Secretaría informa que en la sesión anterior se aprobaron los artículos 10 y 12 y se designó una comisión accidental con el fin de consensuar el articulado conformada por los H. Senadores German Varón Cotrino, Alexander López Maya, Paloma Valencia Laserna y Angélica Lozano Correa.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la Honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias, señor Presidente, pues quería referirme al informe de la subcomisión, yo estoy complacida de que se haya acogido la idea, de que hemos venido defendiendo, de que la unificación de jurisprudencia también se haga entre las diferentes altas cortes, porque uno de los problemas que tenemos, es que la jurisprudencia de una corte se contradice con la de otra y por lo tanto los mecanismos de unificación, deben incluir la posibilidad de que las propias cortes unifiquen la jurisprudencia, tema que se desarrollará en la ley estatutaria.

Pero es fundamental, que quede el principio de la obligatoriedad de unificación, incluso, entre las altas cortes, lo que subsana el problema, de que las cortes tengan ese choque de trenes, por lo cual nosotros habíamos propuesto la corte única, porque si no, tenemos como hoy, 4 o 5 jurisprudencias de altas cortes y entonces, volvemos a tener el problema de cuál es el precedente y cuál es el precedente obligatorio, los jueces podrían escoger la jurisprudencia de la corte y eso vuelve a generar la impresión de una justicia poco justa.

Entonces, yo celebro que se haya acogido ese artículo, que, entre otras, señor Presidente, tengo que hacerle honor a quien lo propuso, que fue el entonces presidente del Consejo de Estado, del doctor Bula, que en reuniones que se tuvieron en la primera reforma radicada en la legislatura pasada, se hablaba de que pudiéramos tener este artículo.

Sin embargo, señor Presidente yo quiero volver a insistir en un tema que para mí es de fundamental importancia, que es el tema del tribunal de aforados, yo lo decía ayer, cuando uno piensa por qué los colombianos.

Con la venia de la Presidencia de la oradora interpela el honorable Senador Germán Varón Cotrino.

Gracias, Presidente, es para hacer una sugerencia, senadora Paloma, estamos mirando el informe y ahí los artículos en los cuales usted hace proposición, que son el 3 y el 5, sugerimos que se dejen por fuera, para que toquemos solo el tribunal de aforados, que fue, que entiendo es lo que usted quiere plantear y

poder terminar las otras proposiciones, las cuales ya sus autores aceptaron eliminarlas.

Es decir, poder dejar circunscrito el tema de los artículos, si usted lo tiene a bien, gracias.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Entonces, sí, no, mis artículos Senador Varón, serían simplemente artículos que están, son artículos nuevos en su mayoría, solamente creo que del texto tocamos el artículo, no, pero el 5 es una proposición que fue aceptada y el 3 es el que incluiría el tribunal de aforados dentro del artículo 3, que dice simplemente que hacen parte de la rama judicial.

Entonces, yo pediría que se deje excluido el artículo 3° de la votación en bloque y que los artículos nuevos que se refieren al tribunal de aforados, los podamos discutir de manera independiente, porque yo insisto en esto y quiero ser muy clara, los ciudadanos colombianos tienen una mala imagen de las instituciones colombianas, del Congreso, de la justicia y cuando usted le pregunta el ciudadano de a pie ¿qué es lo que le pasa? no solamente se refiere a que la justicia se demore tanto en tomar decisiones, se refiere al sentimiento de que no hay justicia para los altos cargos del Estado, el hecho de que hay justicia solamente para los de ruana.

Yo sí creo que este Congreso, les debe decir a los colombianos que aquí hay posibilidad de investigar con seriedad a los congresistas, a los ministros, a los magistrados, y que los eventos del tribunal de la toga y de todo lo que el país ha conocido, no quedan simplemente en la impunidad, como han venido quedando.

Yo creo que esto es una petición de principios, se le decía a los presidentes de las altas cortes, aquí no le vean tema político, esto es un tema de que para que las instituciones en Colombia perduren, uno tiene que hacer que los colombianos se sientan, que esas instituciones tienen capacidad de controlarse y tienen capacidad Senador Alexander López, de generar una institucionalidad que permita, realmente juzgar a los altos cargos de este Estado.

No es aceptable para este país, que el sentimiento del colombiano promedio, sea que solamente justicia para los de ruana, porque los altos dignatarios del Estado todos están en la impunidad total.

Yo creo que este Congreso merece darle ese mensaje a Colombia, de que aquí no hay impunidad para nadie y que no nos cubrimos con la misma cobija y que no nos hacemos favores unos a otros, yo te investigo, entonces yo no te investigo, tú me liberas, eso está mal, queridos congresistas, independientemente de todas las cosas que se digan, este Congreso tiene que insistir en eso, porque no podemos quedar con el pecado ante los colombianos de que entre los poderosos nos hacemos pasito entre todos.

Aquí tanta crítica que se le hace al Fiscal General de la Nación, con una figura del fiscal ad hoc, esa figura pues es traída de los cabellos, por qué no

generar la institucionalidad para darle tranquilidad a los colombianos, de que todos los temas son susceptibles de investigarse, de condenarse, aquí tiene que haber un sentimiento, para la Colombia que exige que los poderosos también se sometan a la justicia.

Yo le pido a los honorables Senadores, que en el transcurso del debate nos pongamos de acuerdo sobre los términos de ese tribunal, que, si no logramos ponernos de acuerdo, se puede hundir más adelante, pero, que le demos al país el mensaje, Senador Varón, de que aquí no hay una manguala de poderosos, para cobijarnos con la cobija de la impunidad.

Yo sí le quiero pedir a esta Comisión Primera, que ha sido una comisión siempre asertiva y siempre preocupada por los colombianos, que le demos ese mensaje a los colombianos, este es un primer borrador, tenemos todos los debates subsiguientes para sacar adelante el tema, pero que no quede el mensaje en el ambiente, de que el tema de que no hay justicia para los poderosos y que la justicia es solo para los de ruana, continúa siendo la regla democrática.

Yo sí pediría que avancemos en la votación de estos artículos, señor Presidente, con el compromiso de que tendremos todas las reuniones necesarias, para llegar a un texto que satisfaga a todas las fuerzas políticas, que componen el espectro político de la nación, gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón:

Gracias, Presidente, agradecerle a la Comisión por retomar 2 proposiciones que presentamos como Partido Mira, una encaminada a fortalecer los mecanismos alternativos de resolución de conflictos y a su vez también posibilitar su reglamentación, yo creo que es bien importante, lo señalaba la sesión anterior, un informe que nos hizo llegar varias organizaciones, señala que en un solo caso se pudieron ahorrar más de 100.000 millones de pesos.

Gracias, doctor Germán, porque yo creo que eso es un buen mensaje, para evitar precisamente la congestión judicial, en procesos que pueden solucionarse, vía resolución de conflictos, esos mecanismos de conciliación alternativa, inclusive, por qué no también revisar los laborales.

Y a su vez el de agrupación temática, creo que usted señalaba ahora, cómo en un solo caso se puede resolver más de 8.000 procesos, que están estancados digamos en un tribunal, en cualquier tipo de instancia judicial y que el juez puede tomar esta herramienta, para tomar un referente, un precedente y tomar una decisión que agilizaría y garantizaría la eficiencia y la rapidez de la justicia, que tanto reclaman los colombianos.

Necesitamos estamos eso sí, que este proyecto siga su trámite, con un gran consenso, yo creo que las audiencias son un buen escenario y también permitir que las Cortes, los diferentes actores,

podamos propiciar un debate, para que puedan así mismo, participar y nutrir y fortalecer esta iniciativa.

De mi parte pues agradecido, porque era la intención que queríamos que se plasmara, al menos en este borrador inicial de la reforma a la justicia, hay otros temas que yo creo que se pueden ir tocando, como el tema de la selección de los magistrados, en su proceso, tú me eliges, yo te elijo, todo eso yo creo que vamos decantando, en la medida que el proyecto surta el trámite respectivo, muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Señor Presidente, retomando el tema y hablando otra vez, sobre el precedente, dejo 3 salvedades, una, doctor Roosevelt, efectivamente el precedente solo se aplica cuando hay sentencias de unificación, porque la sentencia de unificación, es decir, en este tema es en el cual nos vamos a pronunciar, segundo, implica como usted lo decida Senador Guevara, tener que aplicar un criterio temático, de identidad temática, porque obviamente si estamos hablando de una unificación, requiere que sea sobre las mismas materias.

Nosotros acogemos esa proposición que usted hace sobre la unidad temática, pero quisiera que después nos sentemos a redactarla nuevamente, porque me parece repetitiva, en la medida en que se supone que, si hay una sentencia de unificación, son varios pronunciamientos sobre el mismo tema, pero lo miramos y lo desatamos de esa manera.

Tercero, yo estoy de acuerdo con las audiencias, doctor Alexander, pero le pediría que la hiciéramos después de la plenaria, no por nada diferente, a que pretender, ustedes recuerden que es un término de 8 días entre la Comisión y plenaria, si nos da el tiempo yo no tengo problema.

Y les quiero mencionar dos cosas, una, aquí tiene que venir Asonal Judicial por ejemplo, y tienen que venir la Asociación de Litigantes, a unos y a otros puede que a veces les moleste el proyecto, a un litigante, pues porque le están limitando la capacidad de tener su trabajo, que es poder obtener poderes y recursos de los que vive, defendiendo intereses en un proceso jurídico y a los jueces, porque se supone que se les va a limitar la capacidad de discernir, pero es al contrario, lo decía el doctor Roosevelt Rodríguez, es que un juez lo que tiene que hacer cuando hay un precedente, es mirar si el caso que tiene, ya fue fallado por una alta corte y si ya sabe que falla en ese sentido, para qué se devana los sesos, haciendo reflexiones sobre algo que ya no tiene sentido.

Tercero, el precedente judicial es excepcional, no es la generalidad, entonces quienes son operadores jurídicos, requieren poder hacer una valoración y una reflexión sobre si eso incurre, incurre no, si encuadra mejor, en lo que es el precedente.

Entonces, con esas observaciones, yo creo que ese artículo 5° podría avanzar y hacemos esa audiencia, si usted me lo permite, si lo logramos hacer yo no

tengo inconveniente, pero que lo hagamos con toda seguridad después de la plenaria.

El artículo 6° señor Presidente, hay una propuesta del Senador Alexander López, no la cogemos, simplemente, en el sugiere cambiar convocatoria pública por proceso de meritocracia, la podemos revisar, no es un punto de honor, pero es un poco para darle trámite a algo que ya hemos venido hablando, así lo establecimos Senadora Angélica, en el caso del Contralor, hablamos de una convocatoria pública y si hay necesidad o si creen que es conveniente con un criterio merito ratico, pues no tengo, no tengo, no es un punto para mí de honor, pero revisémoslo para la plenaria.

El artículo 8°, en el artículo 8° se estaba hablando de, el doctor Alexander López propone reducir de 12 a 8 el término de la duración de los magistrados ¿por qué hablamos de 12? Ese es un tema en el cual tampoco hay punto de honor, doctor Alexander, lo que pasa es que tiene el propósito de permitir que, si una persona ingresa a los 50, con los 12 salga pensionado y el magistrado no esté obligado a ver de qué va a subsistir, una vez que termine su período.

Pero lo podemos revisar, yo no tengo en eso inconveniente, incluso, lo que quisiera es que el resultado esas audiencias, miremos si son 8 o 12, lo único es que se pretende con eso, es que, si uno hace las cuentas, pues quienes están en esa condición, pueden terminar pensionados, ese sería el artículo 8°.

En el artículo 9°, acogemos lo que propone el Senador Alexander López, el auditor no podrá ser reelegido, ni continuar en el ejercicio de sus funciones al vencimiento del mismo, esa es, la acogemos parcialmente, nosotros creemos que debe elegirlo el Congreso en Pleno de una lista de elegibles y quitarle esa función al Consejo de Estado estamos hablando de esas funciones electorales que queremos suprimir, esa es una sobre la cual no ha habido mayor discusión, nosotros sugerimos acoger parcialmente la parte que dice usted.

Y en el artículo 11, reglamentar la adopción de la agrupación temática, que es del doctor Guevara, en ese caso se acoge, es la misma explicación que hicimos en el artículo anterior.

De tal manera señor Presidente y señor Secretario que estaríamos en la siguiente situación, artículo 1°, artículo 2°, sería, artículo 1°, artículo 2°, señor Secretario, artículo 3° se sustrae para la explicación de la que hablaba la Senadora Paloma Valencia, el artículo 4°, 5°, el artículo 6°, el artículo 7°...

...Es que la de la Senadora Paloma se acogen entonces no habría problema, 6 perdón, 7, 8 ahí hay una de Roy que se acoge, 9 se acoge parcialmente lo del Senador Alexander López, 10 ya fue aprobado y 11 se acoge la del Senador Guevara, con eso agotaríamos todo lo que es el texto de la propuesta y nos quedarían 2 artículos, el artículo 3° y los artículos nuevos ¿estamos de acuerdo o me falta alguno señor Secretario?

El artículo 3°, si sería solo el artículo 3° el que nos quedaría y los nuevos y podríamos someter a votación, entonces señor Presidente los demás, excluyendo el 3° y los nuevos obviamente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Sí, sobre los artículos nuevos hasta ayer estaban radicadas 5 proposiciones, de 5 artículos nuevos, señor Secretario nos confirma el dato de 5 artículos nuevos o 2 artículos nuevos.

Secretario:

5 han sido radicados en la Secretaría, la Comisión Accidental acoge 2 artículos y solicita que se voten negativamente los otros 3.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Señor Presidente, hay 5 artículos nuevos efectivamente, pero por orden yo le sugiero respetuosamente, que podamos votar esos artículos menos el 3 y luego de los nuevos, aquellos que se acogen y luego como quedan 2 de la Senadora Paloma, con el artículo 3, sí les parece que se puede hacer el mecanismo, que ella lo explique y los votamos.

Pero ya con esta votación de los textos, quedaríamos solo con un artículo, que sería el que propone la Senadora Paloma, que es el número 3.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

En consideración de la Comisión de los artículos 1°, 2°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 11 tal como los propone la Comisión Accidental y acaban de ser explicados, todos estos artículos, por el Senador ponente Germán Varón Cotrino, se abre la discusión, Senadora Angélica Lozano bienvenida, tiene el uso de la palabra con mucho gusto.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lozano Correa:

Mil gracias señor Presidente, nosotros tenemos varias proposiciones que podemos votarlas o dejarlas como constancia, la más importante para mí es la que modifica la elección del Fiscal General de la Nación y apoyamos, acompañamos, varios de los debates que está liderando Alexander, el de habeas corpus y ampliar el término, es una controversia jurídica que tenemos con el Senador Varón desde hace años y no la vamos a saldar hoy.

Entonces en aras de facilitar la discusión, yo suscribí el informe de la subcomisión, acompañando y celebrando la intención de dar el debate, pero para la ponencia de segundo debate y en la plenaria Senador Varón queremos intentar, que se vean recogidas, en mi caso principalmente, la elección de fiscal, el habeas corpus y pues los debates que está liderando el Senador Alexander.

A continuación, se publica el informe de la comisión accidental explicado por el Senador Varón y enviado por correo electrónico a cada uno de los Senadores miembros de la Comisión Primera de Senado.

Senador
EDUARDO ENRÍQUEZ MAYA
 Presidente
 Comisión Primera Constitucional Permanente
SENADO DE LA REPÚBLICA

Asunto: Informe Subcomisión Accidental Proyecto de Acto Legislativo No. 37 de 2019 Senado "Por el cual se reforma la Constitución Política en materia de administración de justicia y se dictan otras disposiciones"

Respetado Señor Presidente:

De acuerdo con su encargo en la Sesión de la Comisión Primera del Honorable del Senado del día 30 de abril de 2019, nos permitimos rendir informe de la Subcomisión para el Proyecto de Acto Legislativo del asunto, de la siguiente manera:

PROPOSICIONES RADICADAS

PROPOSICIÓN	AUTORES	OBSERVACIONES
Artículo 1 propone eliminarlo.	Angélica Lozano Alexander López Julián Gallo	No se acoge
Artículo 1 propone modificar el Art. 28 C. N. así: Artículo 28. Toda persona es libre. Nadie puede ser molestado en su persona o familia, ni reducido a prisión o arresto, ni detenido, ni su domicilio registrado, sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad judicial competente, con las formalidades legales y por motivo previamente definido en la ley. La persona detenida preventivamente será puesta a disposición del juez competente dentro de las treinta y seis horas siguientes, para que éste adopte	Julián Gallo	No se acoge

términos que determine la ley. • De manera excepcional, la ley podrá conferir funciones jurisdiccionales a notarios en procesos de jurisdicción voluntaria y en los descritos por el Código General del Proceso, centros de arbitraje y/o centros de conciliación. • <u>Parágrafo transitorio: mientras se encuentre vigente la jurisdicción especial para la paz, se entenderá que hace parte de la Rama Judicial.</u>		
Artículo 4 propone modificar el Artículo 126 así: • Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas, al Consejo Superior de la Judicatura y a las altas cortes deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección.	Alexander López	Se acoge en su totalidad
Artículo 5 propone adicionar el Artículo 230 C. N. así: <u>Parágrafo. El precedente jurisprudencial de la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado, es de obligatorio cumplimiento para autoridades administrativas. Será de obligatorio cumplimiento para autoridades judiciales, excepto, cuando se hagan explícitas las razones por las cuales se aparten de la jurisprudencia en vigor sobre la materia objeto de escrutinio judicial; y demuestren suficientemente que la interpretación alternativa desarrolla de mejor manera</u>	Julián Gallo	No se acoge

la decisión correspondiente en el término que establezca la ley. Se podrá excepcionar el término previsto cuando por circunstancias razonables de distancia o por alteraciones graves de la seguridad se haga imposible el cumplimiento del término, sin que este pueda exceder las setenta y dos horas. Una ley estatutaria regulará la materia. La detención preventiva no podrá durar más de doce meses. En ningún caso podrá haber detención, prisión ni arresto por deudas, ni penas y medidas de seguridad imprescriptibles.		
Artículo 2 propone eliminarlo.	Angélica Lozano Alexander López Julián Gallo	No se acoge
Artículo 2 propone eliminarlo.	Julián Gallo	No se acoge
Artículo 3 propone incluir Tribunal de Aforados en el Art. 116 CN como parte de la Rama Judicial y órgano que administra justicia.	Paloma Valencia	No se acoge
Artículo 3 propone modificar el Artículo 116 C. N. así: • Excepcionalmente la ley podrá atribuir función jurisdiccional en materias precisas a determinadas autoridades administrativas. Sin embargo, no les será permitido adelantar procesos penales investigar ni juzgar delitos. • Los particulares pueden ser investidos transitoriamente de la función de administrar justicia en la condición de jurados en las causas criminales, conciliadores o en la de árbitros habilitados por las partes, o por la ley, para proferir fallos en derecho o en equidad, en los	Alexander López	Se acoge en su totalidad

los derechos, principios y valores constitucionales.		
Artículo 5 propone eliminarlo.	Alexander López	No se acoge
Artículo 5 propone adicionar al Art. 230 CN: <u>También definirá mecanismos para la unificación de la jurisprudencia, aún entre las altas cortes.</u>	Paloma Valencia	Se acoge
Artículo 5 propone adicionar al Artículo 230 C. N. así: <u>Los jueces en sus providencias deberán acatar las sentencias de unificación de las altas cortes según lo define la ley. Todos los casos en que los supuestos de hecho y de derecho sean iguales deberán ser fallados de la misma forma y regulará la estabilidad de la jurisprudencia.</u>	Iván Leonidas Name	No se acoge
Artículo 6 propone modificar el Artículo 231 así: Artículo 231. Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado serán elegidos por la respectiva Corporación, previa audiencia pública, de terna enviada por el Consejo Superior de la Judicatura y elaborada mediante proceso de meritocracia por convocatoria pública.	Alexander López	No se acoge
Artículo 7 propone modificar el Artículo 232 C. N. así: 4. Tener la edad de cincuenta años o más, y haber desempeñado, durante quince veinticinco (SIC) años, cargos en la Rama Judicial o en el Ministerio Público, o haber ejercido, con buen crédito, por el mismo tiempo, la profesión de abogado o la cátedra universitaria en disciplinas jurídicas en	Alexander López	No se acoge

establecimientos reconocidos oficialmente. Para el cargo de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, la cátedra universitaria deberá haber sido ejercida en disciplinas jurídicas relacionadas con el (SIC) a experiencia deberá ser afin al área de la magistratura a ejercer.		
Artículo 8 propone modificar el inciso primero del Art. 233 CN así: Artículo 233. Los Magistrados de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, y del Consejo de Estado serán elegidos para periodos individuales de <u>ocho</u> ocho años, no podrán ser reelegidos y permanecerán en el ejercicio de sus cargos mientras observen buena conducta, tengan rendimiento satisfactorio y no hayan llegado a edad de retiro forzoso.	Alexander López	No se acoge
Artículo 8 propone modificar el inciso tercero del Art. 233 CN así: Los Magistrados de la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado no podrán litigar directa o indirectamente ante la corporación en que ejercieron la magistratura, ni aceptar cargos en la Rama Ejecutiva dentro del año siguiente a la terminación del de los dos años siguientes al ejercicio del cargo.	Roy Barreras	Se acoge en su totalidad
Artículo 9 propone modificar el Artículo 274 C. N. así: Artículo 274. La vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República se ejercerá por un auditor elegido para un periodo institucional de cuatro años por el Consejo de Estado, de tema elaborada mediante proceso de meritocracia y enviada por la Corte	Alexander López	Se acoge parcialmente sólo el siguiente texto: • <u>El auditor no podrá ser reelegido ni continuar en ejercicio de sus funciones al vencimiento del mismo.</u>

presupuestal. <u>La Corte Suprema de Justicia deberá elegir al Fiscal General de la nación dentro del mes siguiente al envío de la lista de elegibles.</u>		
Artículo Nuevo. Modifica el Art. 186 C. N. creando el Tribunal de Aforados	Paloma Valencia	No se acoge
Artículo Nuevo. Adiciona un nuevo inciso al final del Art. 228 C. N. así: <u>Todo juez de la República, podrá aplicar en los asuntos a su cargo, la agrupación temática de procesos o trámite y decisión simultáneamente de procesos con identidad temática y sobre los que exista precedente jurisprudencial.</u>	Carlos Eduardo Guevara	Se acoge. en su totalidad
Artículo Nuevo. Modifica el Art. 235 C. N. respecto de las atribuciones de la Corte Suprema de Justicia para atribuírselas al Tribunal de Aforados.	Paloma Valencia	No se acoge
Artículo Nuevo. Adiciona un nuevo inciso al Art. 350 C. N. así: <u>El Presupuesto de la Rama Judicial crecerá más que proporcionalmente que los ingresos corrientes de la Nación año tras año, excepto cuando en el año presente al estudio del presupuesto la rama judicial no alcance el 90% de ejecución en las metas determinadas por el Plan nacional de Desarrollo anualizadas.</u>	Gustavo Petro Julián Gallo Roy Barreras Germán Varón Roosevelt Rodríguez	Se acoge en su totalidad

Suprema de Justicia. Congreso en pleno de lista de elegibles confirmada por convocatoria pública con base en lo dispuesto en el artículo 126 de la Constitución y no podrá ser reelegido ni continuar en ejercicio de sus funciones al vencimiento del mismo. <u>El auditor no podrá ser reelegido ni continuar en ejercicio de sus funciones al vencimiento del mismo.</u> La ley determinará la manera de ejercer dicha vigilancia a nivel departamental, distrital y municipal.		
Artículo 11 propone adicionar un Numeral 6 así: <u>6. Reglamentar la adopción de la agrupación temática.</u>	Carlos Eduardo Guevara	Se acogen en su totalidad
Artículo Nuevo. El Artículo 249 C.N. quedará así: ARTICULO 249. La Fiscalía General de la Nación estará integrada por el Fiscal General, los fiscales delegados y los demás funcionarios que determine la ley. El Fiscal General de la Nación será elegido para un periodo de cuatro años por la Corte Suprema de Justicia, de tema <u>enviada por el Presidente de la República de lista de elegibles confirmada por convocatoria pública con base en lo dispuesto en el artículo 126 de la Constitución</u> y no podrá ser reelegido. Debe reunir las mismas calidades exigidas para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia. La Fiscalía General de la Nación forma parte de la rama judicial y tendrá autonomía administrativa y	Angélica Lozano Alexander López Julián Gallo	No se acoge

TEXTO PROPUESTO POR LA SUBCOMISIÓN

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 37 DE 2019

"Por el cual se reforma la Constitución Política en materia de administración de justicia y se dictan otras disposiciones"

Artículo 1º. El artículo 28 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 28. Toda persona es libre. Nadie puede ser molestado en su persona o familia, ni reducido a prisión o arresto, ni detenido, ni su domicilio registrado, sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad judicial competente, con las formalidades legales y por motivo previamente definido en la ley.

La persona detenida preventivamente será puesta a disposición del juez competente dentro de las treinta y seis horas siguientes, para que éste adopte la decisión correspondiente en el término que establezca la ley. Se podrá excepcionar el término previsto cuando por circunstancias razonables de distancia o por alteraciones graves de la seguridad se haga imposible el cumplimiento del término, sin que este pueda exceder las setenta y dos horas. Una ley estatutaria regulará la materia.

La detención preventiva no podrá durar más de doce meses.

En ningún caso podrá haber detención, prisión ni arresto por deudas, ni penas y medidas de seguridad imprescriptibles.

Artículo 2º. El inciso primero del artículo 90 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 90. El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas. La ley podrá establecer límites al monto de la indemnización y los intereses.

Artículo 3º. El artículo 116 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 116. Hacen parte de la Rama Judicial la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, la Fiscalía General de la Nación, los Tribunales, los Jueces, el Consejo Superior de la Judicatura y la Comisión de Disciplina Judicial.

De los anteriores órganos administran justicia la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, los Tribunales, los Jueces y la Comisión de Disciplina Judicial. También lo hace la Justicia Penal Militar.

El Congreso ejercerá determinadas funciones judiciales.

La Fiscalía General de la Nación y la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia ejercen la acción penal.

Excepcionalmente la ley podrá atribuir función jurisdiccional en materias precisas a determinadas autoridades administrativas. Sin embargo, no les será permitido adelantar procesos penales.

Los particulares pueden ser investidos transitoriamente de la función de administrar justicia en la condición de jurados en las causas criminales, conciliadores o en la de árbitros habilitados por las partes, para proferir fallos en derecho o en equidad, en los términos que determine la ley.

De manera excepcional, la ley podrá conferir funciones jurisdiccionales a notarios, en procesos de jurisdicción voluntaria y en los descritos por el Código General del Proceso, centros de arbitraje y/o centros de conciliación.

Parágrafo transitorio. Mientras se encuentre vigente la jurisdicción especial para la paz, se entenderá que hace parte de la Rama Judicial.

Artículo 4º. Los incisos cuarto, quinto y sexto del artículo 126 de la Constitución Política quedarán así:

Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas, al Consejo Superior de la Judicatura y a las altas cortes deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección.

Quien haya ejercido en propiedad alguno de los cargos de la siguiente lista, no podrá ser reelegido para el mismo. Tampoco podrá ser nominado para otro de estos cargos, ni ser elegido a un cargo de elección popular, sino cuatro años después de haber cesado en el ejercicio de sus funciones:

Magistrado de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado, del Consejo Superior de la Judicatura, de la Comisión de Disciplina Judicial, Miembro del Consejo Nacional Electoral, Fiscal General de la Nación, Procurador General de la Nación, Defensor del Pueblo, Contralor General de la República, Registrador Nacional del Estado Civil.

Artículo Nuevo. Adiciónese un nuevo inciso al final del Art. 228 C. N. así:

Artículo 228.
(...)

Todo juez de la República, podrá aplicar en los asuntos a su cargo, la agrupación temática de procesos o trámite y decisión simultáneamente de procesos con identidad temática y sobre los que exista precedente jurisprudencial.

Artículo 5º. El artículo 230 de la Constitución Política quedará así:

Los jueces, en sus providencias, sólo están sometidos al Imperio de la ley. Acatarán el precedente judicial en los términos que establezca la ley. También definirá mecanismos para la unificación de la jurisprudencia, aún entre las altas cortes.

La equidad, la jurisprudencia, los principios generales del derecho y la doctrina son criterios auxiliares de la actividad judicial.

Artículo 6º. El artículo 231 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 231. Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado serán elegidos por la respectiva Corporación, previa audiencia pública, de tema enviada por el Consejo Superior de la Judicatura y elaborada por convocatoria pública.

En la composición de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, la mitad de los magistrados provendrá de la Rama Judicial y el Ministerio Público. La otra mitad se distribuirá en equilibrio entre quienes provienen del ejercicio profesional público o privado y la academia.

Artículo 7º. El numeral 4 del artículo 232 de la Constitución Política quedará así:

4. Tener la edad de cincuenta años o más, y haber desempeñado, durante veinticinco años, cargos en la Rama Judicial o en el Ministerio Público, o haber ejercido, con buen crédito, por el mismo tiempo, la profesión de abogado o la cátedra universitaria en disciplinas jurídicas en establecimientos reconocidos oficialmente. Para el cargo de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, la experiencia deberá ser afín con el área de la magistratura a ejercer.

Artículo 8º. El artículo 233 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 233. Los Magistrados de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, y del Consejo de Estado serán elegidos para periodos individuales de doce años, no podrán ser reelegidos y permanecerán en el ejercicio de sus cargos mientras observen buena conducta, tengan rendimiento satisfactorio y no hayan llegado a edad de retiro forzoso.

Los Magistrados podrán ser suspendidos del cargo por mayoría calificada de la Sala Plena de la respectiva corporación, cuando su conducta afecte de manera grave la confianza pública en la corporación o en la administración de justicia.

Los Magistrados de la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado no podrán litigar directa o indirectamente ante la corporación en que ejercieron la magistratura, ni aceptar cargos en la Rama Ejecutiva dentro del año siguiente al ejercicio del cargo.

Da la terminación del

Las elecciones a cargo de la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado se realizarán por mayoría calificada. Si al cabo de quince días no se obtiene dicha mayoría, la elección se hará por mayoría simple. En caso de no hacerse la elección dentro de los quince días siguientes, la Sala de Gobierno de la respectiva Corporación hará la designación. El quórum y las mayorías se calcularán sobre el número de magistrados en ejercicio del cargo.

Los presidentes de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado tendrán periodos de dos años.

Artículo 9º. El artículo 274 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 274. La vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República se ejercerá por un auditor elegido para un periodo institucional de cuatro años por el Congreso en pleno de lista de elegibles conformada por convocatoria pública con base en lo dispuesto en el artículo 126 de la Constitución y no podrá ser reelegido ni continuar en ejercicio de sus funciones al vencimiento del mismo.

El auditor no podrá ser reelegido ni continuar en ejercicio de sus funciones al vencimiento del mismo.

La ley determinará la manera de ejercer dicha vigilancia a nivel departamental, distrital y municipal.

ARTÍCULO NUEVO. Adiciónese un nuevo inciso al Artículo 350 C. N. así:

El Presupuesto de la Rama Judicial crecerá más que proporcionalmente que los ingresos corrientes de la Nación año tras año, excepto cuando en el año presente al estudio del presupuesto la rama judicial no alcance el 90% de ejecución en las metas determinadas por el Plan nacional de Desarrollo anualizadas.

Artículo 10º. TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2019.

Artículo 11º. Transitorio. Los artículos 126, 174, 175 y 178 de la Constitución aplicarán a los magistrados de la Jurisdicción Especial para la Paz mientras esta exista.

El periodo de doce años para la magistratura solo aplicará a quienes sean elegidos con posterioridad a la promulgación del presente Acto Legislativo.

El Gobierno Nacional, dentro del año siguiente a la expedición de este Acto Legislativo, presentará los proyectos de ley para:

1. Desjudicializar algunos asuntos que serán conocidos por autoridades administrativas y particulares.
2. El ejercicio de funciones disciplinarias por uno o varios colegios de abogados.

3. Actualizar la legislación en materia de mecanismos alternativos de solución de conflictos, incluyendo el arbitraje originado en la ley y el arbitraje laboral.

4. La creación de las especialidades comercial y rural dentro de la jurisdicción ordinaria.

5. La definición de los criterios para la intervención del Ministerio Público en los procesos judiciales, y el traslado de procuradores judiciales a la planta de jueces de la Rama Judicial.

6. Reglamentar la adopción de la agrupación temática.

Artículo 12º. Vigencia. TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN PRIMERA DEL SENADO EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2019.

Atentamente,

Germán Varón
GERMÁN VARÓN COTRINO
Senador

PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora

Angélica Lozano
ANGÉLICA LOZANO CORREA
Senadora

ALEXANDER LÓPEZ MAYA
Senador

*Con reservas para
proposiciones en
función de segundo
debate.*

La Presidencia cierra la discusión de los artículos 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 11 en el texto formulado por la Comisión Accidental y abre la votación.

	SI	NO
Amín Sáleme Fabio Raúl	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Gallo Cubillos Julián		X

	SI	NO
Guevara Villabón Carlos	X	
López Maya Alexánder		X
Lozano Correa Angélica	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Total	10	2

La Presidencia cierra la votación y, por Secretaría, se informa el resultado:

TOTAL VOTOS: 12

POR EL SI: 10

POR EL NO: 2

En consecuencia, han sido aprobados los artículos 1°, 2°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 11 en el texto formulado por la Comisión Accidental.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Señor Presidente, le sugiero considerar la votación de los artículos nuevos, menos 2 presentados por la Senadora Paloma, que tienen que ver con el artículo 3° y que se acojan entonces esos artículos nuevos, que son 5, votar los artículos nuevos entonces, menos los de la Senadora Paloma Valencia.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura a los siguientes artículos nuevos que se formularon en el informe de la Comisión Accidental:

Artículo Nuevo. Adiciónese un nuevo inciso al final del Art. 228 C. N. así:

Artículo 228.
(...)

Todo juez de la República, podrá aplicar en los asuntos a su cargo, la agrupación temática de procesos o trámite y decisión simultáneamente de procesos con identidad temática y sobre los que exista precedente jurisprudencial.

ARTICULO NUEVO. Adiciónese un nuevo inciso al Artículo 350 C. N. así:
El Presupuesto de la Rama Judicial crecerá más que proporcionalmente que los ingresos corrientes de la Nación año tras año, excepto cuando en el año presente al estudio del presupuesto la rama judicial no alcance el 90% de ejecución en las metas determinadas por el Plan nacional de Desarrollo anualizadas.

La Presidencia abre la discusión de los dos artículos nuevos leídos, cerrada esta abre la votación.

	SÍ	NO
Amín Sáleme Fabio Raúl	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
López Maya Alexánder		X
Lozano Correa Angélica	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Velasco Chaves Luis Fernando	X	
Total	10	1

La Presidencia cierra la votación y por secretaria se informa el resultado:

Total Votos: 11

Por el SÍ: 10

Por el NO: 1

En consecuencia, no se ha tomado decisión, debido a que no hay quórum decisorio.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura a los proyectos que por su disposición se someterán a discusión y votación en la próxima sesión:

- **Proyecto de Acto Legislativo número 37 de 2019 Senado,** “por el cual se reforma la Constitución Política en materia de Administración de Justicia y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 38 de 2019 Senado,** “por medio del cual se modifica el artículo 44 de la Constitución Política”. (Competencia de los delitos sexuales contra los niños).
- **Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2018 Senado, 248 de 2018, Cámara** “por medio del cual se adopta una reforma política y electoral”, **acumulado con el Proyecto de acto Legislativo 09 de 2018,** “por el cual se adopta una Reforma Política y se dictan otras disposiciones”. **SEGUNDA VUELTA-**
- **Proyecto de ley número 138 de 2018 Senado,** “Mediante el cual se dictan medidas para contrarrestar la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 213 de 2018 Senado, 091 de 2018 Cámara,** “por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 48 de 2018 Senado,** “por medio de la cual se establecen medidas de apoyo y orientación a la mujer durante el embarazo y puerperio para prevenir el abandono de menores y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 188 de 2018 Senado,** “por la cual se actualizan y desarrollan reglas electorales y de organización, financiación y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos”.
- **Proyecto de ley número 11 de 2018 Senado,** “por la cual se desarrolla el artículo 22 de la Carta Política Colombiana, atinente al derecho y deber fundamental de la Paz. Se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 34 de 2019 Senado,** “por el cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política otorgándole al Municipio de Villavicencio (Meta) el carácter de Distrito Especial, biodiverso, ecoturístico, agroindustrial y educativo”. **Acumulado con el Proyecto Acto Legislativo número 35 de 2019 Senado.**

- **Proyecto de ley número 128 de 2018 Senado**, “por medio de la cual se adicionan los artículos 103 A, 168 A, 429 A y se modifican los artículos 38G y 68 A de la Ley 599 de 2000 – Código Penal Colombiano”.
- **Proyecto de ley número 33 de 2018 Senado**, “por medio de la cual se eliminan la libertad condicional, redenciones y demás beneficios judiciales o administrativos para quienes cometan delitos sexuales y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 131 de 2018 Senado**, “por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 26 de 2018 Senado**, “por medio de la cual se dictan normas para el control, vigilancia y sanción de la violencia política contra las mujeres”.
- **Proyecto de ley número 178 de 2018 Senado**, “por medio del cual se reglamenta las condiciones de participación en política de los servidores públicos y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 32 de 2018 Senado**, “por medio del cual se declara al Municipio de Ciénaga Distrito Turístico, agropecuaria y portuario”.
- **Proyecto de ley número 142 de 2018 Senado**, “por medio de la cual se crea un estímulo a la comunidad organizada como mecanismo para combatir el microtráfico en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 153 de 2018 Senado**, “por medio del cual se reestructura el sector de inclusión social y reconciliación, se agrupan y redistribuyen las funciones al sistema de Bienestar Familiar y se crea el Ministerio de la Familia y Social”.
- **Proyecto de ley número 107 de 2018 Senado**, “por medio del cual se reforma la Justicia, se modifica el Código de Procedimiento Penal, Código Disciplinario del Abogado, el Estatuto Arbitral, el Código General del Proceso, la Ley 1905 de 2018, se estimula la Conciliación Extrajudicial Contencioso Administrativa, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 177 de 2018 Senado**, “por medio de la cual se modifica el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 403 de 1997 aclarado por la Ley 815 de 2003 en lo relativo al descuento en el valor de la matrícula en Instituciones Oficiales de Educación Superior como beneficio a los sufragantes”.
- **Proyecto de ley número 150 de 2018 Senado**, “por medio del cual se regula el Cabildo y se crea el registro nacional de cabilderos”.
- **Proyecto de ley número 70 de 2018 Senado**, “por medio de la cual se prohíbe la maternidad subrogada con fines de lucro en Colombia y se reglamenta en otros casos”.
- **Proyecto de ley número 217 de 2018 Senado**, “por medio del cual se regula el régimen de impedimentos y recusaciones del Fiscal General de la Nación”.
- **Proyecto de ley número 212 de 2018 Senado**, “por medio de la cual se establecen lineamientos especiales para la adquisición de predios para las entidades territoriales por prescripción adquisitiva y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 185 de 2018 Senado, 014 de 2018 Cámara**, “por la cual se modifica el artículo 7 de la Ley 878 de 2004”.
- **Proyecto de ley número 143 de 2018 Senado**, “por medio de la cual se modifica la Ley 5 de 1992 para reglamentar las funciones del Congreso en relación con la acusación de los funcionarios aforados”.
- **Proyecto de ley número 175 de 2018 Senado**, “por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, y se crea la Comisión Legal de Paz y posconflicto del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 99 de 2018 Senado**, “por medio del cual se modifican normas de la Ley 610 de 2000, de la Ley 1474 de 2011, del Decreto Ley 267 de 2000 y se dictan otras disposiciones en relación con el proceso de responsabilidad fiscal”.
- **Proyecto de ley número 218 de 2018 Senado, 075 de 2018 Cámara**, “por el cual se modifica el porcentaje de participación para la conformación de las áreas metropolitanas”.
- **Proyecto de ley número 34 de 2018 Senado**, “por medio de la cual se modifican algunos artículos del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y se dictan otras disposiciones”. Acumulado con el Proyecto de ley número 85 de 2018 Senado, “por medio del cual se modifica el Código de Infancia y Adolescencia y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 224 de 2018 Senado**, “por medio de la cual se crea en nuestra legislación el Pacto Arbitral Ejecutivo, su procedimiento especial y otras disposiciones relacionadas con el Estatuto Arbitral y la Conciliación”.

- **Proyecto de ley número 01 de 2018 Senado**, “*por la cual se modifica la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, se establecen los mecanismos para la resolución de controversias y litigios agrarios y rurales, y se dictan otras disposiciones*”.
- **Proyecto de ley número 238 de 2019 Senado**, “*por medio del cual se adiciona un artículo nuevo a la Ley 1712 de 2014 – Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional*”.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 25 de 2018 Senado, 044 de 2018 Cámara, Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo 067 de 2018 Cámara**, “*por el cual se modifica el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia y se establece la segunda vuelta para la elección de Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital*”. Segunda Vuelta.

Siendo las 11:06 a. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día jueves 2 de mayo de 2019 a partir de las 9:00 a. m., en el salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional.

PRESIDENTE,

EDUARDO ENRIQUEZ MAYA

VICEPRESIDENTE,

TEMISTOCLES ORTEGA NARVAEZ

SECRETARIO GENERAL,

GUILLERMO LEON GIRALDO GIL